ALCALDIA MUNICIPAL
DE COTA

FORMATO DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

Dependencia que proyectó el documento:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Fecha del documento:	27/03/2026
Fecha de entrega del documento al Despacho del alcalde:	14/04/2026
Firma y nombre profesional de la dependencia para la proyección del documento	LADY DANIELA FONSECA SOCHA- SECRETARIA DE PLANEACION
Firma y nombre Abogado Asignado para la Revisión despacho alcalde	Nombre: firma:
Firma y nombre Asesor externo que otorga visto bueno al documento (cuando aplique según temática)	Nombre: firma:
Fecha de aprobación por parte de (nombre de quien aprueba el doc.)	

RESUMEN DEL DOCUMENTO

CORTE N° 8 SPM-SASI-1115-2025 - 01-02-2026 AL 28-02-2026 CINTELI

RECOMENDACIÓN

Luego de realizarse la proyección del documento y sus respectivas revisiones por parte de los profesionales de la dependencia idóneos para tal fin, y realizada la revisión por parte del profesional del despacho asignado así como el asesor(a) externo designado, se recomienda SI _X__ NO ____ proceder con la firma del documento	Firma DANIELA FONSECA SOCHA Secretaria de Planeacion

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO06
		VERSIÓN: 01
	FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO DERIVADO DE PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA APROBACIÓN: 07/02/2025
		Página 1 de 1

1. INFORMACION CONTRATISTA

Fecha:	27/03/2026	Acta de Corte N°	8	Periodo Ejecución:	1/02/2026	a	28/02/2026
Persona natural:		Persona juridica:	X	Modalidad contratación:	SELECCIÓN ABREVIADA		
Numero cedula:		NIT:	900992984-2	N° contrato:	SPM-SASI-1115-2025		
Nombre contratista:	CINTELI COLOMBIA S.A.S.						
Correo electrónico:	andrea.pena@cinteligroup.com			N~mero de contacto:	22		
Nombre y cargo del supervisor:	ING. LADY DANIELA FONSECA SOCHA SECRETARIA DE PLANEACIÓN						

OBJETO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA.

2. BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato:	$	1.058.558.621
Adicional N°1 (SI APLICA):	$	352.852.873
Adicional N°2 (SI APLICA):	$	176.426.436,9
Adicional N°3 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°4 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°5 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°6 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°7 (SI APLICA):	$	-
Valor total del contrato:	$	1.587.837.930,90
Acta de corte (1):	$	176.426.436,9
Acta de corte (2):	$	176.426.436,9
Acta de corte (3):	$	176.426.436,9
Acta de corte (4):	$	176.426.436,9
Acta de corte (5):	$	176.426.436,9
Acta de corte (6):	$	176.426.436,9
Acta de corte (7):	$	176.426.436,9
Acta de corte (8):	$	176.426.436,9
Acta de corte (9):	$	-
Acta de corte (10):	$	-
Acta de corte (11):	$	-
Acta de corte (12):	$	-
Valor ejecutado:	$	1.411.411,49 ,2
Saldo por ejecutar:	$	176.426.435,7

3. GENERALIDAD DE CONTRATISTA	
Plazo inicial del contrato:	6 meses
Prorroga N° 1 (SI APLICA):	2 meses
Prorroga N° 2 (SI APLICA):	1 mes
Prorroga N° 3 (SI APLICA):	
Fecha de acta de inicio:	01 de julio de 2025
Suspensión N° 1 (SI APLICA):	
Reinicio N° 1 (SI APLICA):	
Suspensión N° 2 (SI APLICA):	
Reinicio N° 2 (SI APLICA):	
Tiempo de cesión (SI APLICA):	
Plazo total del contrato:	9 meses
Fecha de terminación del contrato:	31 de marzo de 2026
Nombre cedente (SI APLICA):	
Identificación del cedente (SI APLICA)	
Número del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):	
Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):	

4. RELACION DE ANEXOS ENTREGADOS	PAGINAS	SI	NO
Informe de actividades:	08	X	
Cuenta de cobro y/o factura:	1	X	
Planilla de seguridad social	2	X	
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:	1	X	
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal:	2	X	
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:	1	X	
Otros (especificar):	10	X	
Anexo, Medio magnético CD, USB, OTROS:		X	

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL

El suscrito supervisor, certifica que previa revisión del acta de corte, y los anexos relacionados con el informe de actividades ***CUMPLE*** *con los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.*

5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

CINTELI COLOMBIA S.A.S.- REPRESENTANTE SEBASTIAN VIVES
C.E 1052611

DANIEL ENRRIQUE MANCHOLA BARCALDO
Secretario General y de Gobierno.
Ordenador del Gasto

Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

	PROYECTÓ		REVISÓ			APROBÓ
NOMBRE	Samira Ivonne Torres Galván	Maria del Rosario Ramirez R	ING. Lady Daniela Fonseca	Juana Valentina Carrasquilla Giraldo	Geydy Garcia	Luis Gabriel Campuzano Abzale
CARGO	Contratista - Lider Catastral	Abogado Contratista	Secretaria de Planeación	Abogada contratista	Asesor Despacho	Asesor Despacho
FIRMA						
FECHA:	27/03/2026	27/03/2026	27/03/2026	27/03/2026	27/03/2026	27/03/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte encontrandola ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes

Fecha	Número de contrato	Acta de corte N°	Periodo de ejecución		
27/03/2026	SPM-SASI-1115-2025	8	01-02-2026	-	28-02-2026

Nombre del Contratista	CINTELI COLOMBIA S.A.S	No. De identificación	900.992.984 - 2
Nombre y cargo del Supervisor	Lady Daniela Fonseca Socha -Secretaria de Planeación		
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA."		

Medios de verificación: Seleccionar los siguientes medios de verificación que evidencien el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato, indicarlos dentro del cuadro correspondiente.

• Actas de reunión. • Documentos técnicos. • Actos administrativos. • Registro fotográfico. • Listado asistencia. • Listado correspondencia. • Concepto Técnico.	• Lista atención público. • Listado visitas. • Diapositivas. • Encuestas. • Otro Documento (especificar)

1. Desarrollo del informe

Obligaciones específicas contractuales

- Disponer del funcionamiento de la herramienta tecnológica y su operatividad para los procesos de conservación, actualización y difusión catastral.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Habilitación del entorno operativo cota.mapptech.com.co con información catastral histórica a corte de diciembre de 2025, facilitando la continuidad en la expedición de certificados y la atención de requerimientos judiciales.	1. Anexo 14: Correo electrónico de respuesta de fecha 06 de febrero de 2026, mediante el cual se oficializó la entrega de credenciales y el acceso al enlace: https://cota.mapptech.com.co

Obligaciones específicas contractuales

- Poner a disposición del gestor catastral del municipio de Cota la solución tecnológica acorde con las funcionalidades y especificaciones técnicas relacionadas para su contratación.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Entrega formal al Gestor Catastral del acceso a la solución tecnológica actualizada con la base de datos histórica, cumpliendo con los requerimientos de información necesarios para la	1. Anexo 14: Registro de entrega de credenciales temporales y notificación de la obligatoriedad de cambio de contraseña por protocolos de seguridad. 2. Envío de comunicación oficial del 06 de febrero con

transición operativa del municipio. 2. Habilitación de una única credencial de acceso con rol de administrador (STORRES) para el ingreso inicial del municipio, delegando de manera autónoma en la entidad la facultad y responsabilidad de crear, administrar y gestionar los perfiles o roles adicionales necesarios desde el panel de control.	los parámetros de acceso al enlace: https://cota.mapptech.com.co

Obligaciones específicas contractuales:

- Disponer de la infraestructura tecnológica para el almacenamiento y procesamiento de la información catastral.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Gestión técnica y provisión del entorno de alojamiento en el servidor web administrado por CINTELI COLOMBIA S.A.S., asegurando la integridad y el procesamiento ágil de los datos geográficos, jurídicos y económicos del Gestor Catastral. 2. Monitoreo y supervisión de los sistemas de seguridad implementados tras el incidente detectado el mes anterior. Se validó el correcto funcionamiento de los mecanismos de defensa multicapa (Fail2Ban, firewall UFW/iptables y Port Knocking), logrando neutralizar cualquier intento de acceso no autorizado y manteniendo la estabilidad absoluta del servidor.	1. Operatividad de los servicios de base de datos y almacenamiento, garantizando el acceso seguro a la información por parte de los funcionarios de la entidad. 2. No se presentaron bloqueos ni saturaciones por ataques externos durante el periodo de febrero.

Obligaciones específicas contractuales:

- Realizar transferencia de conocimiento al municipio en el uso y apropiación de la herramienta tecnológica

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. **Definición de las Temáticas a Impartir en las Capacitaciones.** Se definieron las temáticas a impartir en las capacitaciones, asegurando que cubren las áreas clave necesarias para el aprendizaje en el uso del software. 2. **Diseño y Envío de la Pieza Gráfica de Invitación a las Capacitaciones.** Se diseñó y envió la pieza gráfica de invitación a las capacitaciones, facilitando la participación de los profesionales a través de una comunicación clara y atractiva. 3. **Envío del correo con el link de la serie dispuesta para la realización de las capacitaciones.** Se enviaron las series de correos electrónicos con los enlaces de conexión a las capacitaciones, asegurando que los profesionales tuvieran acceso oportuno a	1. Anexo 2: Documento que presenta la programación de las capacitaciones, con las temáticas organizadas en módulos y submódulos a desarrollar. Incluye, además, los objetivos de formación, el enfoque y la identificación de los roles a los que está dirigida cada sesión. 2. Pieza gráfica elaborada y enviada:

cada sesión.

4. Desde el 28 de julio, se inició con el desarrollo de las sesiones de capacitación en modalidad virtual, en el horario de 8:30 a.m. a 10:30 a.m.

   Durante estas jornadas, se ha presentado el funcionamiento de los siguientes módulos de la plataforma:

   1.1. Módulo de Consulta
   1.2. Módulo de Solicitudes
   1.3. Módulo PQRS
   2.1. Módulo Asignación
   2.2. Módulo Reportes
   2.3. Módulo Usuarios
   2.4. Módulo Configuraciones
   2.5. Módulo Productos
   3.1. Módulo Ejecución
   4.1. Mutaciones Catastrales
   4.2. Módulo Editor Geográfico
   5.1. Módulo Actos Administrativos
   5.2. Módulo Notificaciones
   5.3. Módulo Validación
   5.4. Módulo Configuraciones
   5.5. Módulo Cierre Fin de Año
   6.1. Módulo Interrelación



3. Repositorio donde se almacenan las grabaciones de cada una de las sesiones realizadas, al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace:

   https://1drv.ms/f/c/4867dbbec9eb117d/ElG8g76gBYJBsqDo7aiK08MBiGq5B6OyAVMshHbugW1opw?e=sZMn4c

Obligaciones específicas contractuales:

- Realizar comunicación inmediata a los usuarios de la herramienta tecnológica y garantizar capacitación en uso, respecto a las actualizaciones o mejoras que se le realicen a la misma en cumplimiento con la normatividad vigente en un término no mayor a cinco (5) hábiles.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Prestación de asistencia y acompañamiento técnico a los funcionarios de la entidad territorial, brindando la orientación necesaria ante las eventuales solicitudes de aclaración sobre la funcionalidad o ajustes en la herramienta, con el fin de propiciar una operación fluida y alineada con los estándares técnicos y normativos.	1. Anexo 01: Registro de disponibilidad del equipo técnico para la atención de consultas y el soporte especializado en el uso de la plataforma, asegurando la transferencia de conocimiento ante los requerimientos de la oficina catastral.

Obligaciones específicas contractuales:

- Proveer los servicios de administración y monitoreo de la infraestructura tecnológica con disponibilidad de 7 días 24 horas, con excepción de las ventanas de mantenimiento programadas en las que deba efectuarse ajustes por actualización; situación que deberá informarse con cinco (5) días hábiles de antelación.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Ejecución de protocolos de vigilancia y monitoreo para asegurar el funcionamiento estable y eficiente de la plataforma PREDIUM. 2. Supervisión y auditoría del sistema de seguridad multicapa implementado como medida de mejora tras el incidente de fuerza bruta del mes anterior. Se validó la efectividad de las reglas de bloqueo dinámico (Fail2Ban).	1. Anexo 15: correo enviado respecto a la implementación de la nueva política de acceso al sistema. 2. Anexo 01: Registro de tickets que documenta la actividad técnica en la plataforma. Durante el periodo evaluado en febrero, no se identificaron fallos operativos en el sistema PREDIUM, ni se presentaron ataques importantes a la plataforma.

Además, del envió del correo formal respecto a la implementación de la política de acceso restringido por IP (Whitelist), con la finalidad de lograr un entorno de procesamiento de datos altamente seguro y resiliente frente a intentos de intrusión externa.	

Obligaciones específicas contractuales:

- Soporte: Se requiere que la solución tecnológica ofrezca soporte de primer nivel presencial para atender requerimientos diarios, así como soporte de segundo nivel de forma remota, asegurando una atención oportuna y eficiente en el ejercicio de las actividades del servicio público catastral.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Prestación de asistencia técnica de primer nivel de forma presencial en las dependencias del Gestor Catastral, la cual, a partir del mes de febrero, es liderada por el ingeniero Robert Nicolas Barrero Reyes. El profesional ha brindado acompañamiento directo para resolver requerimientos cotidianos y asegurar la fluidez operativa de los funcionarios en sitio 2. Gestión y disponibilidad de soporte de segundo nivel mediante atención remota por parte del equipo técnico especializado en desarrollo. En los casos en que se requirieron intervenciones técnicas complejas o ajustes en la plataforma, las solicitudes fueron canalizadas a través de tickets en el sistema GLPI, garantizando soluciones precisas según la prioridad de cada caso.	1. Anexo 03: Registro fotográfico que evidencia al ingeniero de soporte técnico presencial brindando asistencia y acompañamiento en las oficinas del Gestor Catastral durante el periodo evaluado. 2. Anexo 01: Bitácora de tickets registrados durante el mes de febrero, en la cual se detalla la trazabilidad de los requerimientos gestionados, las acciones de mejora aplicadas y la atención brindada dentro del horario laboral establecido.

Obligaciones específicas contractuales:

- Establecer un documento de procedimiento estándar para la gestión de incidencias de la solución tecnológica y la atención oportuna de requerimientos, minimizando el impacto en la operación y manteniendo los niveles de satisfacción de los usuarios, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Aplicación y seguimiento del protocolo institucional para la administración de incidencias y resolución de requerimientos técnicos. Durante el ciclo de febrero, se dio cumplimiento a los lineamientos procedimentales ya aprobados por la supervisión, asegurando un marco de actuación coordinado y eficiente ante las necesidades de la entidad territorial. 2. Operación bajo el esquema jerarquizado de atención (Soporte de Front-End, Back-End y Especializado), validando que el flujo de comunicación entre los distintos niveles de soporte se mantenga alineado con los tiempos de respuesta y estándares de calidad definidos en el manual de procedimientos.	1. Anexo 04: Documento normativo titulado "Procedimiento para la Gestión de Incidencias y Atención de Requerimientos", el cual se encuentra debidamente estructurado, firmado y en plena vigencia para regir la metodología de soporte del contrato.

Obligaciones específicas contractuales:

- Proveer las herramientas de Software para reportar incidencias las cuales tendrán que ser resueltas de acuerdo a los términos establecidos en el procedimiento de gestión de incidencias y realizar seguimiento hasta culminar con éxito y a satisfacción el reporte.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Suministro y gestión continua de la plataforma GLPI como el instrumento tecnológico oficial para la captura y administración del historial de incidencias del Gestor Catastral. 2. Monitoreo y trazabilidad de los reportes ingresados, asegurando que cada solicitud fuera atendida bajo los términos de respuesta definidos en el manual de procedimientos. Se facilitó la incorporación de evidencias, documentos adjuntos y comentarios técnicos en cada ticket, permitiendo un seguimiento exhaustivo hasta verificar la resolución exitosa y el cierre de los casos a satisfacción del usuario.	1. Anexo 01: Bitácora mensual que certifica la funcionalidad ininterrumpida de la plataforma de software y el mantenimiento de la trazabilidad necesaria para la supervisión del contrato durante el ciclo evaluado.

Obligaciones específicas contractuales:

- Disponer la infraestructura tecnológica para la implementación de la oficina virtual de catastro en el municipio de Cota.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Disposición de la oficina virtual de catastro para el municipio de Cota	1. Enlace de la Oficina Virtual de Cota: https://ovc.mapptech.com.co/

Obligaciones específicas contractuales:

- Contar con un horario de atención, para la gestión de incidencias de soporte nivel 1 y 2, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Cumplimiento riguroso del horario de atención establecido, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., garantizando una cobertura ininterrumpida para la gestión de requerimientos de soporte tanto en primer como en segundo nivel. 2. Prestación de soporte técnico presencial de nivel 1 a cargo del ingeniero Robert Nicolas Barrero Reyes, quien permaneció en las instalaciones del Gestor Catastral durante el horario laboral para brindar soluciones inmediatas y asistencia directa a los funcionarios de la entidad. 3. Operatividad del soporte remoto de nivel 2 para la atención de casos de mayor complejidad técnica, asegurando una comunicación fluida y constante entre el equipo en sitio y el grupo de desarrollo para dar respuesta oportuna a las necesidades del servicio catastral.	1. Anexo 01: Registro cronológico y bitácora de tickets en la plataforma GLPI, donde se detallan fechas y horas de atención que certifican la observancia de la jornada pactada. 2. Anexo 03: Evidencia fotográfica que corrobora la asistencia presencial del personal técnico en las dependencias del municipio dentro del marco horario definido.

Obligaciones especificas contractuales:

- Realizar Backup diario periódico de la información geográfica y alfanumérica resultante del proceso de conservación catastral, garantizando que la información diaria capturada no corra el riesgo de perderse por causas de infortunio, este Backup deberá remitirse el primer día hábil del mes al correo electrónico que determine el supervisor del contrato.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Ejecución sistemática de los protocolos de salvaguarda de la información, aplicando un esquema de respaldo incremental diario y un respaldo completo semanal. Estas rutinas aseguran la integridad de los datos geográficos y alfanuméricos generados en el marco del proyecto, minimizando cualquier riesgo de pérdida de información.	1. Anexo 05: carpeta de almacenamiento que contiene los archivos de respaldo correspondientes al ciclo operativo de febrero, incluyendo las bases de datos en formatos estándar.

Obligaciones especificas contractuales:

- Disponer del recurso humano para solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de requerimientos solicitados, así como realizar una bitácora de las incidencias presentadas que se reporte a la supervisión del contrato con periodicidad mensual.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Asignación estratégica de capital humano calificado para la resolución de requerimientos técnicos y la gestión de incidencias. Durante el mes de febrero, se garantizó una cobertura integral mediante la presencia del ingeniero Robert Nicolas Barrero Reyes en las oficinas del Gestor Catastral, asegurando una detección ágil de necesidades y un acompañamiento directo a los usuarios. 2. Consolidación de un equipo multidisciplinario en CINTELI COLOMBIA S.A.S., integrado por especialistas en desarrollo de software y expertos en gestión catastral. Esta estructura permite ofrecer un soporte técnico robusto ante cualquier eventualidad, manteniendo una disposición permanente para intervenir de manera oportuna y eficiente. 3. Gestión y supervisión de la bitácora mensual de novedades en la herramienta GLPI, facilitando la trazabilidad de las solicitudes y las soluciones aplicadas.	1. Anexo 4: Protocolo estandarizado titulado "Procedimiento para la Gestión de Incidencias y Atención de Requerimientos", el cual fundamenta la metodología de intervención del equipo profesional. 2. Anexo 01: Carpeta que contiene el registro de los tickets, comentarios y gestiones técnicas realizadas durante el periodo de febrero.

Obligaciones especificas contractuales:

- Entregar para aprobación del supervisor dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, un "Informe Mensual de Seguimiento" que incluya el Resultado de la medición de Acuerdos de Niveles de Servicio ANS.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Recopilación y análisis sistemático de la información operativa generada en la plataforma durante el mes de febrero, incluyendo actualizaciones, gestiones técnicas y la resolución de requerimientos para fundamentar el diagnóstico del periodo.	1. Anexo 06: Informe técnico mensual de seguimiento que consolida los resultados operativos y el análisis de cumplimiento del mes de febrero de 2026. 2. Anexo 01: Registro de tickets gestionados en la plataforma GLPI, utilizado como base de datos

2. Estructuración y redacción del Informe Mensual de Seguimiento con corte al último día hábil de febrero, integrando los hallazgos técnicos y el grado de alcance de los compromisos de servicio para facilitar la revisión por parte de la supervisión. 3. Gestión para la presentación formal del informe al supervisor del contrato dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de marzo, asegurando el cumplimiento de los plazos pactados y la transparencia en el seguimiento administrativo.	para el cálculo y validación de los indicadores de servicio reportados.

Obligaciones específicas contractuales:

- Realizar capacitaciones especializadas en temas relacionados con la prestación del servicio público catastral en los componentes técnicos, geográficos, físicos, jurídico y económico catastrales, cuando el supervisor lo solicite.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. **Selección y alcance de contenidos para la capacitación.** Se determinaron los temas a tratar en las sesiones formativas, asegurando que se cubran las áreas clave vinculadas a la prestación del servicio público catastral, abarcando aspectos técnicos, geográficos, físicos, jurídicos y económicos. **2. Creación y distribución de material gráfico de invitación.** Se diseñó y difundió un material visual que invita a participar en las capacitaciones, facilitando la convocatoria a través de una comunicación clara y atractiva. **3. Remisión de correos y puesta en marcha de las sesiones virtuales** Se enviaron series de emails que contienen los enlaces para conectarse a las capacitaciones, garantizando el acceso oportuno de los profesionales a cada sesión. Desde el 11 de agosto se iniciaron las sesiones virtuales, programadas de 8:30 a.m. a 10:30 a.m. Los contenidos impartidos en estas formaciones incluyen: • **Módulo A – Fundamentos normativos y concepto del catastro en un enfoque multipropósito:** • Definiciones y bases legales del catastro. • Objetivos y alcance del catastro multipropósito. • Normativas vigentes y estándares aplicables. • **Módulo B – Administración y gestión en la conservación catastral:** • Roles y responsabilidades dentro de la	1. Anexo 2: Documento que presenta la programación de las capacitaciones, con las temáticas organizadas en módulos y submódulos a desarrollar. 2. Pieza gráfica elaborada y enviada:  3. Repositorio donde se almacenan las grabaciones de cada una de las sesiones realizadas, al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: https://1drv.ms/f/c/4867dbbec9eb117d/ElG8q76gBYJBsgDo7aiK08MBiGq5B6OyAVMshHbugW1opw?e=sZMn4c

organización. • Principales procesos administrativos. • Estrategias para garantizar la calidad en la conservación. • **Módulo C – Manejo de mutaciones y trámites catastrales:** • Clasificación de mutaciones (físicas, jurídicas y económicas). • Procedimientos tanto por solicitud como de oficio. • Registro y seguimiento de las solicitudes. • **Módulo D – Integración entre registros y catastro:** • Principios y ventajas de la interoperabilidad. • Requisitos técnicos y normativos para la integración. • Ejemplos prácticos de implementación. • **Módulo E – Análisis de casos en trámites catastrales:** • Revisión de situaciones reales. • Procedimientos aplicados. • Evaluación de los resultados obtenidos. Además, se han reservado horas complementarias para desarrollar sesiones adicionales que estarán disponibles cuando el Gestor necesite resolver dudas o requiera asistencia extra.	

Obligaciones específicas contractuales:	
• Brindar asesoría técnica, geográfica, jurídica y económica catastral especializada enfocada en la solución de tramites, dicha asesoría deberá tener una disponibilidad de hasta veinte (20) horas mensuales distribuidas de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato utilizando medios remotos y garantizando tiempos de respuesta oportunos y acordes a las necesidades del servicio	
Actividades desarrolladas	**Medios de verificación**
1. Prestación de servicios de consultoría técnica de alto nivel para el municipio de Cota, orientados a respaldar las actuaciones operativas del servicio público catastral. Realizado el abordaje de requerimientos específicos, distribuidas conforme a las prioridades señaladas por la supervisión del contrato. 2. Acompañamiento estratégico en la aplicación de protocolos técnicos para la resolución de trámites. El apoyo se centró en clarificar dudas operativas y funcionales del equipo de trabajo, propiciando soluciones ágiles ante la complejidad de las solicitudes catastrales del municipio.	1. El ingeniero Lobsang Flechas facilitó una asistencia técnica constante y especializada, atendiendo las consultas del equipo del Gestor Catastral a través de medios electrónicos, llamadas telefónicas y sesiones virtuales, asegurando respuestas sincronizadas con las dinámicas del servicio. 2. Anexo 01: Registro de la bitácora en la plataforma GLPI, donde se recopilan las solicitudes de orientación técnica y la trazabilidad de las intervenciones realizadas por el equipo de expertos durante el periodo de febrero. 3. El equipo de soporte técnico asistió a las reuniones en las que el gestor catastral solicitó su presencia
Obligaciones específicas contractuales:	
• Rendir conceptos técnicos, geográficos, jurídicos y económicos catastrales especializados ante los tramites que sean de mayor dificultad y rigurosidad y que sean solicitados por el supervisor cumpliendo con la normatividad vigente.	
Actividades desarrolladas	**Medios de verificación**

1. Gestión de requerimientos técnicos que presentan un elevado grado de rigurosidad analítica, atendiendo las necesidades del equipo del Gestor Catastral en los componentes físico, jurídico, geográfico o económico para garantizar soluciones alineadas con el marco legal vigente. 2. Opiniones técnicas especializadas lideradas por el ingeniero Lobsang Flechas, proporcionando el soporte necesario para la toma de decisiones fundamentadas en aquellos trámites administrativos que, por su naturaleza, demandan un escrutinio detallado. 3. Intervención técnica coordinada con el grupo de soporte avanzado, bajo la dirección del ingeniero Osnaider Luquez, para aquellos casos que involucraron un análisis profundo de las funcionalidades de la plataforma tecnológica, velando por la precisión y calidad en cada concepto emitido.	1. Anexo 01: Bitácora en la plataforma GLPI que permite realizar el seguimiento a las solicitudes de apoyo estratégico en caso de haberse presentado y documentar la trazabilidad de las intervenciones técnicas realizadas durante el periodo de febrero. 2. El ingeniero Lobsang Flechas brindó un acompañamiento técnico a través de canales digitales (llamadas y reuniones virtuales) asegurando respuestas oportunas y adaptadas a la complejidad de cada caso consultado. 3. Registro de interacción técnica y soporte experto facilitado mediante la plataforma de tickets, consolidando un mecanismo formal para la entrega de asesoría catastral especializada a la entidad territorial.

Obligaciones específicas contractuales:

- Designar un enlace técnico y administrativo para comunicación directa con el municipio de Cota.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Ratificación de la designación de Natalia Peña (correo: andrea.pena@cinteligroup.com) como enlace administrativo, encargada de la coordinación de aspectos contractuales, administrativos y de la articulación general entre la empresa y el municipio de Cota. 2. Ratificación del ingeniero Joel Oviedo (correo: joviedo@wowdesarrol.com) como enlace técnico responsable, quien coordina los requerimientos operativos, tecnológicos y de soporte especializado vinculados a la plataforma PREDIUM. 3. Aseguramiento de los canales de interlocución directa para facilitar el flujo de información y la atención oportuna de las necesidades del Gestor Catastral, garantizando una comunicación fluida en los ámbitos técnico y administrativo.	1. Registro de intercambios electrónicos y comunicaciones oficiales mantenidas entre el enlace administrativo y el equipo del gestor catastral. 2. Gestión y supervisión de los tickets registrados en la plataforma GLPI, los cuales son administrados y validados bajo la coordinación del enlace técnico.

Obligaciones específicas contractuales:

- Mantener el equipo mínimo de profesionales ofertados durante la vigencia del contrato e informar y solicitar autorización de modificación al supervisor.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Integración y formalización de la contratación del equipo profesional propuesto en el proceso licitatorio inicial.	1. Disponibilidad y participación efectiva de cada miembro del equipo mínimo comprometido en la propuesta inicial, atendiendo los requerimientos presentados durante la ejecución contractual.

Obligaciones específicas contractuales:

- Realizar todas las acciones inherentes a la ejecución del objeto y el alcance del contrato.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Planificación y articulación técnica para las fases de entrega del proyecto. Tras la mesa de trabajo sostenida el 19 de febrero con la supervisión, se formalizó el cronograma de despliegue para el mes de marzo, que comprende: - 04 de marzo: Entrega de la plataforma con carga de información base. - 05 de marzo: Habilitación del geovisor con datos en bruto. - 16 de marzo: Entrega de reportes individuales de predios tras la culminación de la fase de diagnóstico técnico 2. Gestión del talento humano y soporte operativo en sitio. Se realizó de manera efectiva el reemplazo del servicio técnico presencial, vinculando al ingeniero Robert Nicolas Barrero Reyes. Esta acción garantiza la asistencia directa y el acompañamiento constante al equipo del Gestor Catastral en las dependencias municipales para el manejo de la plataforma PREDIUM. 3. Gestión y envío de la solicitud sobre las direcciones IP de los usuarios para la implementación del protocolo de 'Lista Blanca' (whitelist). Esta medida técnica permite restringir el acceso público al sistema del gestor catastral de Cota, Cundinamarca, garantizando un entorno de conexión controlado y fortaleciendo la seguridad perimetral para prevenir accesos no autorizados a la infraestructura tecnológica 4. Monitoreo preventivo y fortalecimiento de la infraestructura. Como acción inherente a la seguridad del contrato, se mantuvieron activos los sistemas de mitigación multicapa implementados tras el incidente de enero, garantizando un entorno de procesamiento de datos libre de vulnerabilidades.	1. Anexo 19: Comunicación electrónica de fecha 20 de febrero de 2026, detallando la hoja de ruta y los compromisos técnicos para asegurar la continuidad de los procesos de conservación 2. Anexo 15: correo enviado respecto a la implementación de la nueva política de acceso al sistema.

Obligaciones específicas contractuales:

- Realizar seguimiento al contrato a través de informes parciales de avance.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Redacción y remisión del informe mensual de actividades, en el cual se describen las gestiones técnicas, operativas y administrativas ejecutadas por el contratista durante el ciclo de febrero de 2026. 2. Elaboración y envío del informe consolidado sobre la gestión realizada por la entidad territorial dentro de la solución tecnológica, analizando el flujo de trámites y la actividad catastral procesada en el sistema.	1. Anexo 6: Informe técnico mensual de seguimiento donde se detalla el progreso y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Anexo 7: Reporte mensual que recoge las actuaciones y resultados obtenidos por el Gestor Catastral mediante el uso de la herramienta PREDIUM. 3. Anexo 01: Registro detallado de la plataforma GLPI con la trazabilidad de las soluciones técnicas implementadas en el mes de febrero.

3. Compilación y entrega de la bitácora institucional que contiene la totalidad de los tickets y requerimientos atendidos durante el periodo, facilitando el control y la auditoría de las incidencias reportadas.	

Obligaciones específicas contractuales:

- Realizar un informe mensual detallado de los trámites y la gestión realizada por el gestor catastral utilizando la herramienta tecnológica.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Análisis de los registros contenidos en la plataforma PREDIUM, vinculados a las actuaciones catastrales lideradas por el Gestor durante el mes de enero. Se realizó un procesamiento detallado de la información capturada en el sistema para fundamentar el reporte periódico de gestión. 2. Construcción del reporte consolidado de trámites, el cual integra métricas cuantitativas, cuadros estadísticos y un resumen de las operaciones efectuadas mediante el aplicativo tecnológico, permitiendo una evaluación objetiva del desempeño operativo y la trazabilidad de los trámites procesados.	1. Anexo 07: Informe de gestión mensual consolidado, presentado en formato digital PDF, con el análisis de las actividades adelantadas por el Gestor Catastral y los resultados obtenidos a través de la solución tecnológica en el periodo de febrero de 2026.

Obligaciones específicas contractuales:

- Garantizar la calidad de la información procesada y entregada a la administración municipal objeto de reportes y/o informes de conformidad con la normatividad vigente.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Evaluación de retroalimentaciones y Supervisión y resguardo de la consistencia estructural de los informes y reportes del sistema, garantizando que no se efectuaran alteraciones en los formatos preestablecidos sin la previa y expresa validación de la supervisión del contrato. Esta medida asegura la uniformidad y confiabilidad de los productos catastrales entregados de manera periódica. 2. Provisión de soporte técnico especializado para la auditoría y depuración de registros en la base de datos. Se trabajó de manera articulada con el personal del Gestor Catastral para verificar, rectificar o actualizar datos descriptivos, preservando en todo momento la integridad y exactitud de la información almacenada en el sistema PREDIUM.	1. Anexo 01: Registro documental en la plataforma GLPI que permite trazar las solicitudes de revisión y las intervenciones técnicas realizadas sobre la información alfanumérica a petición de la entidad territorial durante el mes de febrero.

Obligaciones específicas contractuales:

- Garantizar la calidad e integridad de la información alfanumérica de la base de datos del gestor y mantener las estructuras de los reportes y/o informes, realizando modificaciones únicamente cuando sean autorizadas por el supervisor del contrato.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación

1. Ejecución de las actuaciones administrativas y generación de insumos catastrales bajo cumplimiento de los protocolos de calidad definidos por la administración municipal. 2. Supervisión constante de los ciclos de trámite para identificar y mitigar de forma preventiva cualquier posible impedimento técnico o funcional. Se validó que los resultados de las operaciones del periodo se ajustaran a las exigencias normativas, garantizando la entrega de productos sin necesidad de correcciones posteriores.	1. Anexo 01: Registro detallado en la plataforma de soporte GLPI, el cual certifica que las gestiones y ajustes técnicos realizados durante el mes de febrero se ejecutaron conforme a las directrices de calidad vigentes. 2. Resultados del proceso de revisión y validación técnica por parte de la entidad territorial, donde se ratifica la ausencia de observaciones negativas o requerimientos de reprocesamiento sobre la gestión reportada.

Obligaciones específicas contractuales:

- Garantizar que los productos o tramites catastrales se realicen conforme a lo establecido por el sistema de gestión de calidad de la entidad municipal sin trabas o reprocesos.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Ejecución de las actuaciones catastrales bajo los lineamientos de calidad institucionales, con la finalidad que la generación de productos y la gestión de trámites se ajusten a los protocolos definidos por el municipio. 2. Supervisión de los ciclos operativos para detectar y neutralizar cualquier impedimento técnico o funcional. Se garantizó que los entregables y resultados de los trámites procesados en enero cumplieran con los estándares requeridos.	1. Anexo 01: Bitácora de tickets en la plataforma GLPI, la cual certifica que todos los requerimientos y ajustes técnicos de enero fueron atendidos puntualmente, favoreciendo la continuidad del servicio conforme a las directrices de calidad. 2. Resultados de validación: Ausencia de observaciones negativas o requerimientos de corrección por parte de la entidad territorial durante el proceso de revisión y validación de los productos generados en el periodo.

Obligaciones específicas contractuales:

- Asegurar la sincronización de la información geográfica tan pronto como se apliquen los cambios de las resoluciones catastrales cuando un trámite esté finalizado.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Ejecución de protocolos técnicos para mantener la integridad y concordancia entre la información geográfica y alfanumérica. Durante el ciclo de febrero, se garantizó la integración inmediata de las actualizaciones cartográficas al completarse cada actuación administrativa, reflejando fielmente las modificaciones aprobadas en las resoluciones.	1. Anexo 01: Registro y bitácora de seguimiento en la plataforma de soporte GLPI, donde se valida la aplicación efectiva de los cambios geográficos tras la conclusión de los trámites catastrales del periodo. 2.

Obligaciones específicas contractuales:

- En el proceso de alojamiento de la Información y Backup en formatos, debe hacerse Backup y .sql garantizando la integridad de la Información Catastral en la Base de Datos Alfanumérica.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Ejecución de protocolos de respaldo para la base de datos alfanumérica, asegurando la generación periódica de archivos en formato .sql. Esta labor permitió salvaguardar la totalidad de los registros descriptivos y administrativos gestionados en la plataforma	1. Anexo 05: Carpeta que contiene el archivo correspondiente a la base de datos alfanumérica, permitiendo constatar la integridad de la información respaldada y el cumplimiento de los estándares de seguridad de datos. 2. Registro de operatividad de los procesos de

PREDIUM durante el mes de febrero. 2. Verificación de la consistencia y disponibilidad de las copias de seguridad generadas, garantizando que la información capturada diariamente cuente con los mecanismos de recuperación necesarios ante cualquier eventualidad técnica.	exportación y resguardo de datos, validando la estabilidad de los procedimientos de almacenamiento aplicados en el periodo evaluado.

Obligaciones específicas contractuales:

- En el proceso de alojamiento de la Información y Backup en formatos (.gpkg y .gdb) debe garantizarse la integridad de la Información Catastral en la Base de Datos Geográfica).

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Realización de rutinas de respaldo de la información cartográfica y espacial del municipio en los formatos técnicos estipulados (.gpkg y .gdb). Estas acciones aseguran la preservación integral de la capa geográfica resultante de los procesos de conservación catastral de febrero. 2. Supervisión de los procesos de almacenamiento geográfico para asegurar la disponibilidad de la información para efectos de trazabilidad, control y recuperación, manteniendo la estructura técnica necesaria para su correcta visualización y análisis.	1. Anexo 05: Archivo de respaldo de la base de datos geográfica, el cual facilita la auditoría de la información espacial gestionada y confirma la actualización periódica de los datos cartográficos institucionales. 2. Diagnóstico de integridad de los archivos de respaldo geográfico, certificando que la información espacial se encuentra debidamente custodiada y protegida contra riesgos de pérdida o corrupción de datos.

Obligaciones específicas contractuales:

- Informar al supervisor del contrato las situaciones anómalas que se presenten y que se puedan identificar con la ejecución de los trámites y productos catastrales, contrarios a lo establecido en la normatividad vigente.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Ejecución de un monitoreo técnico sobre el flujo de trámites y la generación de productos catastrales en la plataforma. Durante el ciclo de febrero, no se identificaron inconsistencias de carácter normativo ni situaciones anómalas que requirieran notificación formal a la supervisión del contrato. 2. Realización de diagnósticos preventivos de integridad operativa, validando que el sistema de defensa multicapa implementado tras el incidente de enero se mantuviera robusto y sin alertas de intrusión, garantizando un entorno de trabajo seguro y conforme a la normatividad.	1. Durante el ciclo mensual reportado, no se evidenciaron situaciones anómalas que ameritaran una comunicación formal o extraordinaria al supervisor del contrato. 2. Anexo 01: Registro y bitácora de seguimiento en la plataforma de soporte GLPI, donde se evidencia que los casos atendidos corresponden exclusivamente a procesos rutinarios de validación, ajuste y asistencia técnica.

Obligaciones específicas contractuales:

- Realizar las acciones tendientes a la migración de información en virtud del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Atención y respuesta a la solicitud formulada por el Gestor Catastral el 11 de febrero respecto a los requerimientos para el empalme y migración de datos. El 12 de febrero se remitió formalmente el listado detallado de la	1. Anexo 20: Comunicación técnica enviada el 12 de febrero de 2026, mediante la cual se entregó el listado de requerimientos de información para el proceso de migración y empalme. 2. Anexo 19: Correo electrónico de fecha 20 de

información necesaria para el cargue de los insumos del proceso catastral, asegurando la correcta estructuración bajo los estándares de la plataforma. 2. A solicitud del Gestor Catastral, se inicia la migración y el análisis de información para identificar inconsistencias prediales. Estas tareas comprenden la carga de insumos y el reporte de novedades en la plataforma PREDIUM, bajo los lineamientos del catastro multipropósito. 3. Definición y formalización del cronograma de entregas derivado del avance en la migración y análisis, estableciendo los siguientes hitos para el mes de marzo: - 04 de marzo (07:00 a.m.): Entrega de la plataforma con la información cargada. - 05 de marzo (07:00 a.m.): Entrega del geovisor con la carga de información en bruto. - 16 de marzo (07:00 a.m.): Entrega de los reportes individuales de cada predio (post-identificación de inconsistencias).	febrero de 2026, mediante el cual se oficializó la planificación técnica y el calendario de entregas ante la Secretaría de Planeación.

Nota 1: Las evidencias y/o soportes de las actividades realizadas para las obligaciones se encuentran adjuntas al presente informe en un (01) CD o en un (01) archivo en formato PDF.

Nota 2: Toda la información cargada por el contratista en el aplicativo SECOP II se manejará de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor. su aprobación en el mismo aplicativo SECOP II y los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

Observaciones supervisor:

	FIRMA		FIRMA
Nombre Contratista:	**Sebastián Vives Representante legal CINTELI COLOMBIA SAS**	**Nombre Supervisor:**	**Lady Daniela Fonseca Socha Secretaria de planeación**

	ELABORÓ	REVISÓ
NOMBRE	Sebastián Vives	Samira Ivonne Torres Galván
CARGO	Representante legal	Líder catastral
FIRMA		
FECHA	27/03/2026	27/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.		

Informe Parcial No.	8
Periodo del informe	01 de febrero al 28 de febrero
Contrato No.	SPM-SASI-1115-2025
Fecha en que se rinde el informe	27/03/2026
1. INFORME GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista	CINTELI COLOMBIA SAS
NIT	900992984-2
Supervisor	LADY DANIELA FONSECA SOCHA
Cargo	Secretaria de Planeación
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA.
Fecha de suscripción contrato	27/06/2025
Fecha de inicio del contrato	01/07/2025
Valor del contrato	$ 1.058.558.621
Adición N°1	$ 352.852.873
Adición N°2	$ 176.426.436,9
Plazo de ejecución inicial	6 meses
Prorroga N° 1	2 meses
Prorroga N° 2	1 mes
Valor total del contrato	$ 1.587.837.930,9
Plazo de ejecución final	9 meses
Fecha de suspensión (si la hay)	
Fecha de reinicio (si la hay)	
Fecha de terminación	31/03/2026

OBJETIVO: Verificar y analizar la información suministrada por el contratista en el informe entregado el once, del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) al supervisor del contrato, con el fin de determinar el avance del cumplimiento del Objeto y las Obligaciones Específicas del mismo en el periodo comprendido del día primero al treinta y uno, del mes de enero, del año dos mil veintiséis.

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Para efectos de la labor de Supervisión, se recibió y revisó lo siguiente:

- Factura o cuenta de cobro No. BQ 238
- Informe de gestión presentado por el contratista para el periodo comprendido del día 01, del mes de febrero del año 2026 al día 28, del mes de febrero del año 2026.

➢ Certificación de pagos de seguridad social

- Certificado de parafiscales

PLANILLA No. 9500742002	FECHA DE PAGO: 12, 03, 2026	VALOR PAGADO
E.P.S	12/03/2026	$ 760.100
FONDO DE PENSIONES	12/03/2026	$ 3.120.300
RIESGOS LABORALES	12/03/2026	$ 109.700

Nombre del cotizante: CINTELI COLOMBIA S.A.S.

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN: Se realizó la revisión respectiva a la documentación recibida, además del análisis confrontado con los Objetos y Obligaciones Específicas enmarcadas en el contrato No. SPM-SASI-1115-2025, con base en la propuesta presentada por el contratista.

VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA."

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Disponer del funcionamiento de la herramienta tecnológica y su operatividad para los procesos de conservación, actualización y difusión catastral.	CINTELI COLOMBIA habilitó y puso en marcha el entorno operativo cota.mapptech.com.co, integrando la información catastral histórica con corte a diciembre de 2025. Con esta acción, el contratista garantizó la continuidad administrativa del municipio en la expedición de certificados y el trámite de requerimientos judiciales durante el periodo reportado.
Poner a disposición del gestor catastral del municipio de Cota la solución tecnológica acorde con las funcionalidades y especificaciones técnicas relacionadas para su contratación.	CINTELI COLOMBIA realizó la entrega formal de la solución tecnológica actualizada, incorporando la base de datos histórica requerida para la transición operativa del Gestor Catastral. Asimismo, el contratista garantizó la habilitación de la credencial de administrador principal (usuario STORRES), delegando de manera autónoma en la entidad la facultad de gestionar perfiles y roles internos desde el panel de control del sistema.
Disponer de la infraestructura tecnológica para el almacenamiento y procesamiento de la información catastral	El contratista CINTELI COLOMBIA suministró y gestionó el entorno de alojamiento en su servidor web, garantizando el procesamiento ágil de los datos geográficos, jurídicos y económicos. Durante febrero, se realizó una supervisión estricta de los mecanismos de defensa multicapa (Fail2Ban, Firewall UFW/iptables y Port Knocking) implementados el mes anterior, logrando neutralizar cualquier intento de acceso no autorizado y manteniendo la estabilidad absoluta del sistema.
Realizar transferencia de conocimiento al municipio en el uso y apropiación de la herramienta tecnológica	CINTELI COLOMBIA realizo el proceso de transferencia de conocimiento al personal del municipio de Cota, mediante la ejecución de sesiones formativas virtuales programadas en el horario de 8:30 a.m. a 10:30 a.m. El contratista impartió contenidos

	especializados en los módulos de Consulta, Solicitudes, PQRS, Ejecución, Mutaciones Catastrales y Editor Geográfico, entre otros, asegurando que los profesionales de la entidad cuenten con las competencias necesarias para la operación autónoma del software.
Realizar comunicación inmediata a los usuarios de la herramienta tecnológica y garantizar capacitación en uso, respecto a las actualizaciones o mejoras que se le realicen a la misma en cumplimiento con la normatividad vigente en un término no mayor a cinco (5) hábiles	CINTELI COLOMBIA garantizó la prestación de asistencia y acompañamiento técnico a los funcionarios del municipio de Cota. Se validó que el contratista brindó la orientación necesaria ante las solicitudes de aclaración sobre las funcionalidades y ajustes de la herramienta PREDIUM, asegurando que la operación de la oficina catastral se mantuviera fluida y alineada con los estándares técnicos y normativos durante el mes de febrero.
Proveer los servicios de administración y monitoreo de la infraestructura tecnológica con disponibilidad de 7 días 24 horas, con excepción de las ventanas de mantenimiento programadas en las que deba efectuarse ajustes por actualización; situación que deberá informarse con cinco (5) días hábiles de antelación.	CINTELI COLOMBIA suministró los servicios de administración y monitoreo de la infraestructura tecnológica, garantizando la disponibilidad total y el funcionamiento estable de la plataforma PREDIUM. El contratista ejecutó protocolos de vigilancia sistemática y auditó el sistema de seguridad multicapa (Fail2Ban y Firewall) para asegurar su resiliencia. Asimismo, se oficializó ante la supervisión la implementación de la política de acceso restringido por IP (Whitelist), con el fin de lograr un entorno de procesamiento de datos altamente seguro frente a intentos de intrusión externa.
Soporte: Se requiere que la solución tecnológica ofrezca soporte de primer nivel presencial para atender requerimientos diarios, así como soporte de segundo nivel de forma remota, asegurando una atención oportuna y eficiente en el ejercicio de las actividades del servicio público catastral.	El contratista CINTELI COLOMBIA garantizó la prestación de asistencia técnica presencial de primer nivel a través del ingeniero Robert Nicolas Barrero Reyes, quien brindó acompañamiento directo en las dependencias del Gestor Catastral para resolver requerimientos cotidianos y asegurar la fluidez operativa de los funcionarios. Asimismo, el soporte de segundo nivel se mantuvo disponible de forma remota, gestionando intervenciones técnicas complejas y ajustes en la plataforma mediante el equipo especializado de desarrollo.
Establecer un documento de procedimiento estándar para la gestión de incidencias de la solución tecnológica y la atención oportuna de requerimientos, minimizando el impacto en la operación y manteniendo los niveles de satisfacción de los usuarios, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato	El contratista CINTELI COLOMBIA dio estricto cumplimiento al protocolo institucional aprobado para la administración de incidencias y resolución de requerimientos técnicos. Durante febrero, se operó bajo el esquema jerarquizado de atención (Soporte de Front-End, Back-End y Especializado), validando que el flujo de comunicación entre los niveles de soporte se mantuviera alineado con los estándares de calidad definidos en el manual de procedimientos para asegurar la continuidad operativa de la oficina catastral.

Proveer las herramientas de Software para reportar incidencias las cuales tendrán que ser resueltas de acuerdo con los términos establecidos en el procedimiento de gestión de incidencias y realizar seguimiento hasta culminar con éxito y a satisfacción el reporte	CINTELI COLOMBIA suministró y gestionó de forma continua la plataforma GLPI como la herramienta tecnológica oficial para la captura y administración del historial de incidencias del Gestor Catastral. El contratista realizó el monitoreo y trazabilidad de los reportes ingresados, asegurando que cada solicitud fuera atendida bajo los términos de respuesta definidos. Se facilitó la incorporación de evidencias y comentarios técnicos en cada ticket, garantizando un seguimiento exhaustivo hasta la resolución exitosa de los casos.
Disponer la infraestructura tecnológica para la implementación de la oficina virtual de catastro en el municipio de Cota.	El contratista CINTELI COLOMBIA puso a disposición la infraestructura tecnológica necesaria para la implementación de la Oficina Virtual de Catastro en el municipio de Cota. Permitiendo la gestión de la información catastral y la interacción ciudadana a través del componente virtual, asegurando un entorno de procesamiento estable para los servicios en línea de la entidad.
Contar con un horario de atención, para la gestión de incidencias de soporte nivel 1 y 2, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua.	CINTELI COLOMBIA garantizó el cumplimiento riguroso del horario de atención establecido, de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. El contratista brindó una cobertura ininterrumpida mediante la asistencia presencial de nivel 1 a cargo del ingeniero Robert Nicolas Barrero Reyes y la operatividad del soporte remoto de nivel 2 para casos complejos, asegurando una comunicación constante entre el personal en sitio y el equipo de desarrollo para dar respuesta oportuna a las necesidades del servicio catastral.
Realizar Backup diario periódico de la información geográfica y alfanumérica resultante del proceso de conservación catastral, garantizando que la información diaria capturada no corra el riesgo de perderse por causas de infortunio, este Backup deberá remitirse el primer día hábil del mes al correo electrónico que determine el supervisor del contrato	El contratista CINTELI COLOMBIA ejecutó de manera sistemática los protocolos de salvaguarda de la información catastral, aplicando un esquema de respaldo incremental diario y un respaldo completo semanal. Con estas rutinas, se garantizó la integridad de los datos geográficos y alfanuméricos generados durante el periodo de febrero, minimizando cualquier riesgo de pérdida de información ante contingencias técnicas o eventos fortuitos.
Disponer del recurso humano para solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de requerimientos solicitados, así como realizar una bitácora de las incidencias presentadas que se reporte a la supervisión del contrato con periodicidad mensual.	CINTELI COLOMBIA garantizó la asignación estratégica de capital humano calificado para la gestión integral de incidencias. Durante febrero, se destacó la presencia del ingeniero Robert Nicolas Barrero Reyes en las oficinas del Gestor Catastral, lo que permitió una detección ágil de necesidades y un acompañamiento técnico robusto. El contratista mantuvo a disposición un equipo multidisciplinario de expertos en desarrollo de software y gestión catastral, asegurando la capacidad operativa necesaria para intervenir de manera oportuna ante cualquier requerimiento.

Entregar para aprobación del supervisor dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, un "Informe Mensual de Seguimiento" que incluya el Resultado de la medición de Acuerdos de Niveles de Servicio ANS.	El contratista CINTELI COLOMBIA realizó la recopilación y análisis sistemático de la información operativa generada en la plataforma durante febrero, integrando actualizaciones, gestiones técnicas y resolución de requerimientos. Se estructuró el Informe Mensual de Seguimiento con corte al último día hábil del mes, incluyendo el grado de alcance de los compromisos de servicio (ANS), asegurando la entrega formal del documento al supervisor dentro de los plazos pactados para facilitar el control administrativo por parte del municipio.
Realizar capacitaciones especializadas en temas relacionados con la prestación del servicio público catastral en los componentes técnicos, geográficos, físicos, jurídico y económico catastrales, cuando el supervisor lo solicite.	CINTELI COLOMBIA ejecutó de manera efectiva el plan de capacitaciones especializadas, abordando los componentes técnicos, geográficos, físicos, jurídicos y económicos del servicio público catastral. El contratista impartió formación a través de sesiones virtuales en horario de 8:30 a.m. a 10:30 a.m., cubriendo módulos críticos como fundamentos normativos, administración en la conservación, manejo de mutaciones e integración registro-catastro.
Brindar asesoría técnica, geográfica, jurídica y económica catastral especializada enfocada en la solución de tramites, dicha asesoría deberá tener una disponibilidad de hasta veinte (20) horas mensuales distribuidas de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato utilizando medios remotos y garantizando tiempos de respuesta oportunos y acordes a las necesidades del servicio	El contratista CINTELI COLOMBIA prestó servicios de consultoría técnica y jurídica de alto nivel para el municipio de Cota, orientados a respaldar las actuaciones operativas del servicio público catastral. A través del ingeniero Lobsang Flechas, se brindó acompañamiento estratégico en la aplicación de protocolos técnicos y la resolución de dudas operativas del equipo de trabajo, asegurando soluciones ágiles ante la complejidad de los trámites catastrales y respetando la disponibilidad horaria establecida por la supervisión durante febrero.
Rendir conceptos técnicos, geográficos, jurídicos y económicos catastrales especializados ante los támites que sean de mayor dificultad y rigurosidad y que sean solicitados por el supervisor cumpliendo con la normatividad vigente.	CINTELI COLOMBIA gestionó requerimientos técnicos de elevada rigurosidad analítica, brindando soporte especializado en los componentes físico, jurídico, geográfico y económico para asegurar soluciones alineadas con el marco legal. El contratista, a través del ingeniero Lobsang Flechas, emitió opiniones técnicas estratégicas para la toma de decisiones en trámites administrativos complejos. Asimismo, se coordinaron intervenciones con el equipo de soporte avanzado de Osnaider Luquez para analizar funcionalidades profundas de la plataforma y garantizar la precisión técnica de cada concepto emitido en febrero.
Designar un enlace técnico y administrativo para comunicación directa con el municipio de Cota.	El contratista CINTELI COLOMBIA ratificó la designación de Natalia Peña como enlace administrativo y del ingeniero Joel Oviedo como enlace técnico responsable. Se garantizó el mantenimiento de los canales de interlocución directa para facilitar el flujo de información y la atención oportuna de los requerimientos operativos, tecnológicos y de soporte vinculados a la plataforma PREDIUM, asegurando una comunicación fluida entre la empresa y las dependencias del municipio durante el mes de febrero.

Mantener el equipo mínimo de profesionales ofertados durante la vigencia del contrato e informar y solicitar autorización de modificación al supervisor.	El contratista CINTELI COLOMBIA garantizó la permanencia y participación efectiva del equipo profesional propuesto en el proceso licitatorio inicial. Durante febrero, se validó la integración y formalización de la contratación de los especialistas comprometidos.
Realizar todas las acciones inherentes a la ejecución del objeto y el alcance del contrato	El contratista CINTELI COLOMBIA ejecutó de manera integral las acciones asociadas al objeto contractual durante febrero. Se resalta la conversación sostenida con la supervisión el 19 de febrero, donde se definió el cronograma de entregas para marzo (plataforma, geovisor y reportes de inconsistencias a los predios). Asimismo, se realizó de forma efectiva el relevo del soporte técnico presencial con la vinculación del ingeniero Robert Nicolas Barrero Reyes, asegurando la asistencia directa al Gestor Catastral. Finalmente, el contratista gestionó la implementación del protocolo de 'Lista Blanca' (whitelist) y mantuvo activos los sistemas de mitigación multicapa para garantizar la seguridad de la infraestructura.
Realizar seguimiento al contrato a través de informes parciales de avance.	CINTELI COLOMBIA cumplió con el seguimiento riguroso del contrato mediante la redacción y remisión de los informes mensuales de actividades y desempeño operativo. El contratista consolidó las gestiones técnicas, administrativas y de soporte ejecutadas durante febrero de 2026, analizando el flujo de trámites y los resultados obtenidos en la plataforma PREDIUM. Asimismo, se integró la bitácora técnica de requerimientos, facilitando a la supervisión una trazabilidad transparente de la ejecución contractual y el cumplimiento de los hitos programados.
Realizar un informe mensual detallado de los trámites y la gestión realizada por el gestor catastral utilizando la herramienta tecnológica.	CINTELI COLOMBIA consolidó y analizó los registros de la plataforma PREDIUM vinculados a las actuaciones catastrales lideradas por el Gestor en febrero. El contratista realizó un procesamiento detallado de la información capturada, integrando métricas cuantitativas y cuadros estadísticos que permiten una evaluación objetiva del desempeño operativo y garantizan la trazabilidad de la totalidad de los trámites procesados mediante el aplicativo tecnológico durante el periodo reportado.
Garantizar la calidad de la información procesada y entregada a la administración municipal objeto de reportes y/o informes de conformidad con la normatividad vigente.	CINTELI COLOMBIA garantizó la calidad y uniformidad de la información procesada durante febrero, asegurando el resguardo de la consistencia estructural de los informes institucionales. El contratista brindó soporte técnico especializado para la auditoría y depuración de registros en la base de datos PREDIUM, trabajando de manera articulada con el personal del Gestor Catastral para verificar y actualizar datos descriptivos, preservando en todo momento la integridad y exactitud de la información entregada a la administración municipal.
Garantizar la calidad e integridad de la información alfanumérica de la base de datos del gestor y mantener las estructuras de los reportes y/o informes, realizando	CINTELI COLOMBIA garantizó la calidad e integridad de la información alfanumérica mediante la ejecución de actuaciones alineadas con los protocolos de calidad de la administración municipal. El contratista realizó una supervisión constante de los ciclos de trámite, mitigando de forma preventiva posibles impedimentos técnicos y asegurando que los productos generados

modificaciones únicamente cuando sean autorizadas por el supervisor del contrato.	en febrero se ajustaran a las exigencias normativas, lo que permitió una entrega de insumos sin necesidad de reprocesos o correcciones posteriores.
Garantizar que los productos o trámites catastrales se realicen conforme a lo establecido por el sistema de gestión de calidad de la entidad municipal sin trabas o reprocesos.	El contratista CINTELI COLOMBIA ejecutó las actuaciones catastrales bajo los lineamientos institucionales de calidad, asegurando que la generación de productos y la gestión de trámites se ajustaran a los protocolos definidos por el municipio de Cota. Durante febrero, se supervisaron los ciclos operativos para detectar y neutralizar cualquier impedimento técnico o funcional, garantizando que los entregables cumplieran con los estándares requeridos sin generar obstáculos ni necesidad de reprocesos en la operación diaria.
Asegurar la sincronización de la información geográfica tan pronto como se apliquen los cambios de las resoluciones catastrales cuando un trámite esté finalizado.	CINTELI COLOMBIA ejecutó los protocolos técnicos necesarios para garantizar la integridad y concordancia entre la información geográfica y alfanumérica. Durante febrero, el contratista aseguró la integración inmediata de las actualizaciones cartográficas al completarse cada actuación administrativa, reflejando fielmente las modificaciones aprobadas en las resoluciones y validando la consistencia de los datos post-trámite para mantener la precisión técnica del sistema de información.
En el proceso de alojamiento de la Información y Backup en formatos, debe hacerse Backup y .sql garantizando la integridad de la Información Catastral en la Base de Datos Alfanumérica	El contratista CINTELI COLOMBIA ejecutó los protocolos de respaldo para la base de datos alfanumérica mediante la generación periódica de archivos en formato .sql. Durante febrero, se garantizó la salvaguarda integral de la totalidad de los registros descriptivos y administrativos gestionados en la plataforma PREDIUM. El contratista realizó verificaciones de consistencia y disponibilidad sobre las copias generadas, asegurando que la información cuente con los mecanismos de recuperación necesarios ante cualquier eventualidad técnica.
En el proceso de alojamiento de la Información y Backup en formatos (.gpkg y .gdb) debe garantizarse la integridad de la Información Catastral en la Base de Datos Geográfica)	CINTELI COLOMBIA realizó las rutinas de respaldo de la información cartográfica y espacial del municipio en los formatos técnicos estipulados. Durante febrero, el contratista supervisó los procesos de almacenamiento geográfico para asegurar la preservación integral de las capas de terrenos, manzanas y construcciones, verificando que los archivos mantengan la estructura técnica necesaria para su correcta visualización, análisis y recuperación institucional.
Informar al supervisor del contrato las situaciones anómalas que se presenten y que se puedan identificar con la ejecución de los trámites y productos catastrales, contrarios a lo establecido en la normatividad vigente.	CINTELI COLOMBIA realizó un monitoreo técnico constante sobre el flujo de trámites y la generación de productos catastrales, validando que la operación se mantuviera alineada con la normatividad vigente. Durante febrero, el contratista ejecutó diagnósticos preventivos de integridad operativa para asegurar la robustez del sistema de defensa multicapa implementado tras los incidentes de enero, confirmando un entorno de procesamiento seguro y libre de alertas de intrusión o inconsistencias normativas.
Realizar las acciones tendientes a la migración de información en virtud del proceso de actualización	CINTELI COLOMBIA atendió los requerimientos del Gestor Catastral para el proceso de empalme y migración de datos, remitiendo formalmente el listado de información necesaria para el cargue de insumos bajo estándares técnicos. El contratista inició la migración y

catastral con enfoque multipropósito.	el análisis de información en la plataforma PREDIUM para identificar inconsistencias prediales, logrando la definición y formalización de un cronograma de hitos para marzo, que incluye la entrega de la plataforma cargada, la habilitación del geovisor y la generación de reportes individuales tras el análisis técnico.

VERIFICACION DEL ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	1.058.558.621,00
ADICIONAL NO. 1	$	352.852.873,00
ADICIONAL NO. 2		$ 176.426.435,9
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$	1.587.837.930,9
PAGO NO. 1 - JULIO	$	176.426.436,90
PAGO NO. 2 - AGOSTO	$	176.426.436,90
PAGO NO. 3 - SEPTIEMBRE	$	176.426.436,90
PAGO NO. 4 - OCTUBRE	$	176.426.436,90
PAGO NO. 5 - NOVIEMBRE	$	176.426.436,90
PAGO NO. 6 - DICIEMBRE	$	176.426.436,90
PAGO NO. 7 - ENERO	$	176.426.436,90
PAGO NO. 8 - FEBRERO	$	176.426.436,90
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$	1.411.411.495,2
VALOR POR EJECUTAR	$	176.426.435,7

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA:

(INDICAR EL TIPO DE CONTRATO)		CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	**Logística:** contó con la logística necesaria en cuanto transporte, equipos y herramientas menores para cumplir con el objeto del contrato.			X
	El servicio se prestó de acuerdo con lo pactado con el contratista.	X		
CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA	Cumplió con los tiempos de cumplimiento pactados para la prestación del servicio.	X		
SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN	Dio respuesta a los requerimientos o reclamos realizados	X		
	La respuesta dada a los requerimientos realizados fue oportuna	X		

INTERPRETACIÓN		
CALIFICACIÓN	ALTAMENTE CONFIABLE	
	CONFIABLE	X
	NO CONFIABLE	

FALENCIAS:

Como resultado de la realización del procedimiento de auditoría correspondiente, no se hallaron falencias e inconsistencias sobre la documentación entregada por parte del contratista.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

"Con base a que no se encontraron falencias en la ejecución del contrato o incumplimiento de las obligaciones, se emite concepto **FAVORABLE** para el pago, por parte de la Alcaldía Municipal de Cota",

CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo establecido en la Clausula novena la forma de pago es la siguiente:

a) Un primer pago por los días efectivamente ejecutados en el mes de junio por el valor ofertado y por los servicios prestados contados a partir de la firma del acta de inicio.
b) Mensualidades vencidas durante los meses de julio a marzo por el valor correspondiente a la prestación del servicio

Se procederá a efectuar el **octavo pago** correspondiente al periodo del día 01, del mes de febrero, del año 2026 al día 28, del mes de febrero, del año 2026 por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS), ($176.426.436,9) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo con la cláusula Novena de la forma de pago.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
GI.10.2.3.2.02.02.008.0406004.036.1.3.3.1.00 GI.10.2.3.2.02.02.008.406004.036.1.2.1.0.001 el municipio.	Implementar una (1) estrategia de difusión y conservación de los predios del municipio mediante el gestor catastral del municipio.	**$ 176.426.436,9**
	TOTAL:	**$ 176.426.436,9**

Se suscribe a los veintisiete días (27) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)

LADY DANIELA FONSECA SOCHA
Secretaria de planeación
Alcaldía de Cota.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	Samira Ivonne Torres Galván		27/03/2026
REVISADO POR	Lady Daniela Fonseca Socha		27/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE PLANECIÓN LADY DANIELA FONSECA SOCHA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA

TENIENDO EN CUENTA QUE:

1. Que de acuerdo a lo contenido en el contrato No. SPM-SASI-1115-2025 celebrado entre el Municipio de Cota y CINTELI COLOMBIA S.A.S. he desarrollado la Supervisión de la ejecución del mismo.

2. Que tal ejecución se ha desarrollado correctamente por parte del contratista dentro de los términos establecidos en el contrato de prestación de servicios No SPM-SASI-1115-2025 y de acuerdo con las actividades ejecutadas por el contratista.

3. Que a la fecha doy recibido a satisfacción de la ejecución del contrato SPM-SASI-1115-2025, en el período comprendido entre el día 01, del mes de febrero del año 2026 al día 28, del mes de febrero del año 2026.

4. Que la entrega se desarrolla en este momento alcanzó el 88.9% de las actividades pactadas durante el periodo contratado.

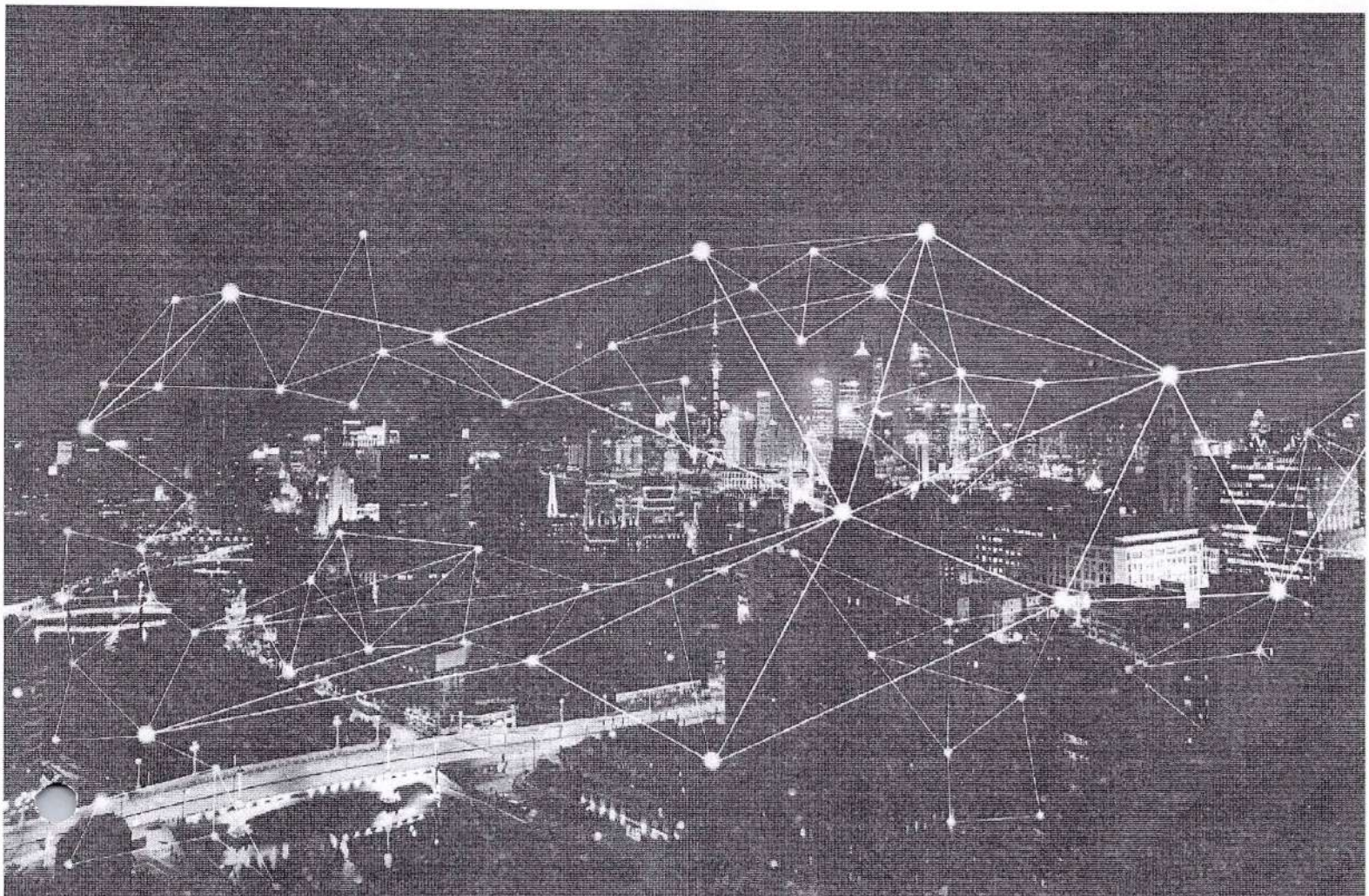
Que de conformidad con lo anterior se procede a realizar el octavo pago por un valor de (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS), ($176.426.436,9) MONEDA CORRIENTE.

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2026001625

En consecuencia, se puede proceder al pago, acorde con las condiciones del contrato.
Se suscribe a los veintisiete días, del mes de marzo del año 2026.
Cordialmente,

LADY DANIELA FONSECA SOCHA
Secretaria de planeación
Alcaldía de Cota.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	Samira Ivonne Torres Galván		27/03/2026
REVISADO POR	Lady Daniela Fonseca Socha		27/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Plan de capacitación técnica en la prestación del servicio público de catastro

CINTELI
CIUDADES INTELIGENTES

Contrato SPM-SASI-1115-2025

2025

CONTENIDO

Introducción 2
Cronograma 2
temáticas por módulo 2
Metodología de las sesiones 3
Capacitadores: 3

INTRODUCCIÓN

El presente plan de capacitaciones ha sido diseñado de acuerdo con los requisitos contractuales, con el objetivo de fortalecer las competencias del equipo en materia de procesos catastrales, interoperabilidad y gestión administrativa.

Las sesiones de formación iniciarán el lunes 11 de agosto del presente año, en el horario de 8:30 a.m. a 10:30 a.m., conforme al cronograma tentativo que se detalla a continuación.

CRONOGRAMA

Módulo	Temática	Horas
1	Marco normativo y conceptual del catastro con enfoque multipropósito	5
2	Gestión administrativa y gerencial de la conservación catastral	5
3	Gestión de mutaciones y solicitudes	9
4	Interoperabilidad registro–catastro	6
5	Estudio frente a trámites catastrales	10
Total horas:		**35**

TEMÁTICAS POR MÓDULO

Módulo 1 – Marco normativo y conceptual del catastro con enfoque multipropósito

- Definiciones y fundamentos legales del catastro
- Alcance y objetivos del catastro multipropósito
- Normatividad vigente y estándares aplicables

Módulo 2 – Gestión administrativa y gerencial de la conservación catastral

- Roles y responsabilidades institucionales
- Procesos administrativos clave
- Estrategias para el aseguramiento de la calidad en la conservación

Módulo 3 – Gestión de mutaciones y solicitudes

- Tipos de mutaciones (físicas, jurídicas, económicas)
- Procedimientos a petición o de oficio

- Registro y seguimiento de solicitudes

Módulo 4 – Interoperabilidad registro–catastro

- Principios y beneficios de la interoperabilidad
- Requisitos técnicos y normativos
- Ejemplos de implementación

Módulo 5 – Estudio frente a trámites catastrales

- Análisis de casos reales
- Procedimientos aplicados
- Evaluación de resultados

METODOLOGÍA DE LAS SESIONES

Las jornadas de capacitación se desarrollarán bajo una metodología participativa, que combina la exposición teórica con espacios de interacción orientados a resolver dudas y afianzar los conocimientos adquiridos.

Cada sesión iniciará con el desarrollo de los contenidos temáticos programados para el módulo correspondiente, presentando los fundamentos, procedimientos y ejemplos prácticos necesarios para su comprensión. Posteriormente, se llevará a cabo una sesión de preguntas y respuestas, en la cual los participantes podrán plantear inquietudes, solicitar aclaraciones y discutir casos relacionados con su labor diaria.

Esta metodología busca garantizar que los asistentes no solo reciban la información, sino que también tengan la oportunidad de contrastarla con su experiencia, asegurando así la correcta apropiación de los conceptos y su aplicación efectiva en las actividades de gestión catastral.

CAPACITADORES:

- Ana Victoria Ramírez
- Adriana Rivera

Documento de procedimiento estándar para la gestión de incidencias de la solución tecnológica y la atención oportuna a requerimientos

Estimado Gestor Catastral de Cota:

Por medio de la presente, y en virtud del contrato SPM-SASI-1115-2025 suscrito entre la Alcaldía de Cota (Cundinamarca) y CINTELI COLMBIA SAS, se hace de su conocimiento la estructuración de los niveles de soporte técnico para la plataforma Mappstock by PREDIUM. El presente documento tiene como finalidad establecer de manera formal y clara el procedimiento para la gestión de incidencias y la atención oportuna a requerimientos, garantizando la eficacia en la resolución de incidencias y un adecuado flujo de comunicación.

1. Nivel 1 – Soporte Básico de Front End

Este nivel está orientado a la transferencia de procedimientos, la configuración de usuarios, la atención a incidencias básicas y la configuración avanzada de bases de datos. Se destaca que este soporte gestiona entre el 70% y el 80% de los incidentes reportados, dirigiéndose a la totalidad de los usuarios de la plataforma siempre que las incidencias estén relacionadas con su uso y manejo.

2. Nivel 2 – Soporte Avanzado de Back-End

Este nivel se encarga de proporcionar asesoramiento especializado en temáticas catastrales, con un fuerte enfoque en la dirección estratégica de la oficina de catastro. Entre sus funciones se incluye la investigación de procesos y normativa, la resolución de problemas técnicos específicos, la implementación de procesos de mejora, la gestión de fallos en el funcionamiento y la evaluación de nuevos desarrollos. Es importante aclarar que, pese a que en algunos casos se pueden discutir aspectos relativos a la conservación catastral, este soporte no está concebido para acompañar el paso a paso procedimental en las mutaciones de los ejecutores en catastro. Igualmente, este soporte se extiende a la totalidad de usuarios de la plataforma en lo que respecta a incidencias relacionadas con la misma.

CINTELI COLOMBIA S.A.S.
900.992.984-2
Cra 55 No. 72-109
Barranquilla – Colombia
Jvives@cinteligroup.com

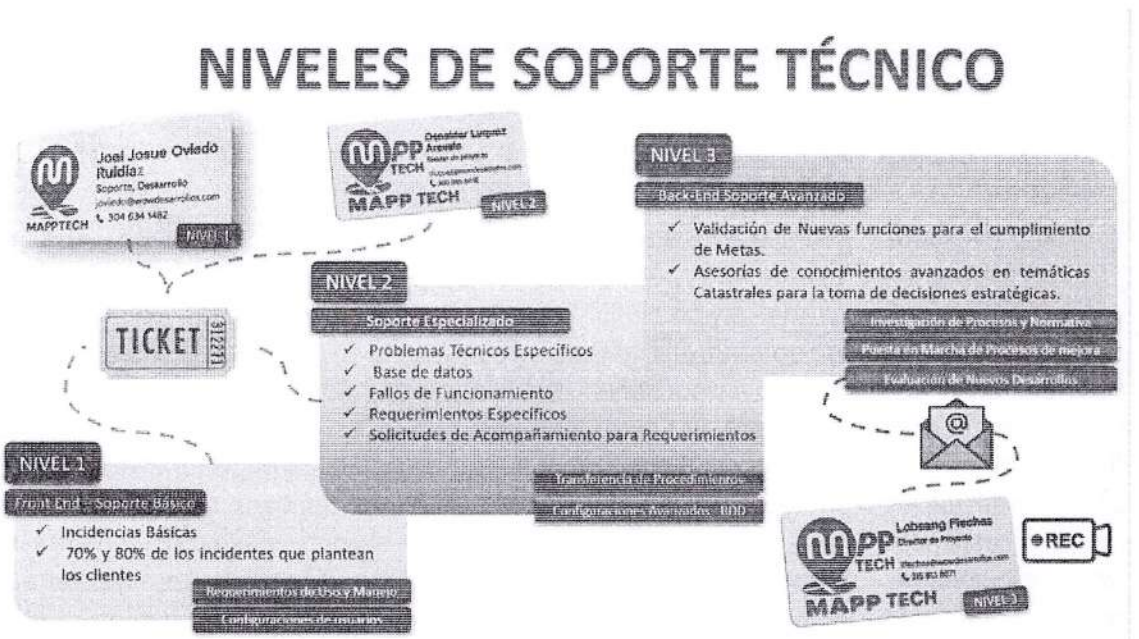
3. Nivel 3 – Soporte Especializado y Avanzado

Aunque de forma expresita no se detallan las funciones específicas de este nivel, se entiende que está orientado a la resolución de incidencias de mayor complejidad y a la optimización continua de la plataforma, actuando como complemento del soporte brindado en los niveles anteriores.

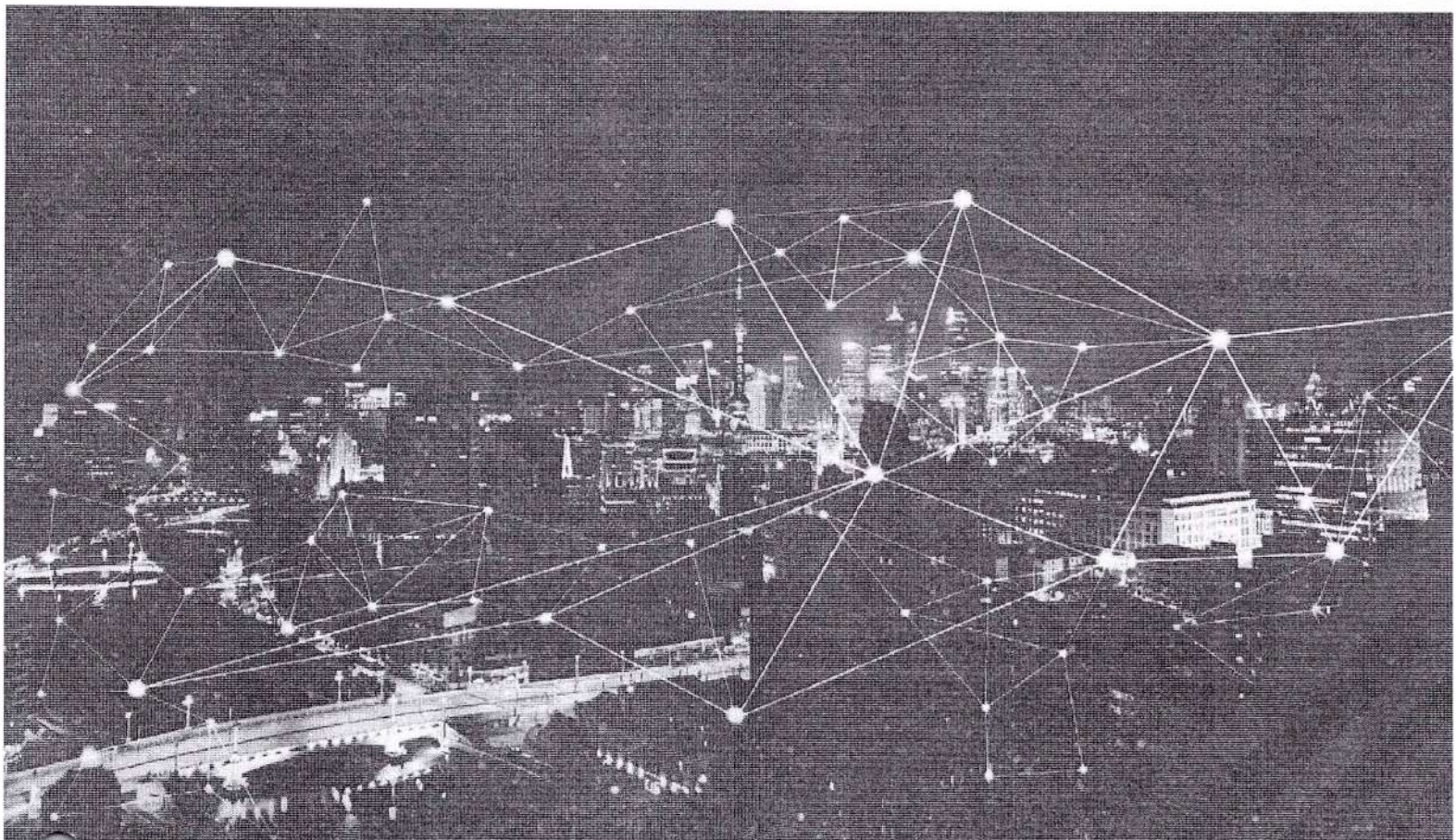
Responsables del soporte técnico:
Para la adecuada atención de incidencias y requerimientos, el equipo de Soporte Técnico Especializado cuenta con los siguientes responsables:

- **Joel Josue Oviedo Ruidiaz** – Soporte y Desarrollo
- **Osnaider Luquez Arevalo** – Gestor de Proyecto
- **Lobsang Flechas** – Director de Proyecto

Los responsables mencionados se encuentran disponibles a través de sus respectivos contactos electrónicos y telefónicos para la gestión de cualquier requerimiento o consulta adicional que se presente.



CINTELI COLOMBIA S.A.S.
900.992.984-2
Cra 55 No. 72-109
Barranquilla – Colombia
Jvives@cinteligroup.com



ALCALDÍA DE COTA

Licenciamiento PREDIUM

Informe de Actividades 8

Febrero 2026

CINTELI
CIUDADES INTELIGENTES

CONTENIDO

INFORME 08 - CONTRATO SPM-SASI-1115-2024 2
ACTIVIDADES CONTRACTUALES 3
1. SUMINISTRAR EL ALOJAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL EN UN SERVIDOR CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEAN SUFICIENTES PARA ELLO Y PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN 3
2. PROVEER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA 3
3. PROVEER LAS HERRAMIENTAS DE SOFTWARE PARA REPORTAR INCIDENCIAS 4
4. BACKUP PERIÓDICO DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DEL PROCESO CATASTRAL 5
5. ANÁLISIS DEL SOPORTE REALIZADO 5
5.1. Tiempos medios de respuesta 5
5.2. Conclusiones 6
6. INFORME TÉCNICO DE INCIDENTE DE SEGURIDAD 6

PERIODO EJECUTADO: Del 01 al 28 de febrero de 2026.

CONTRATANTE: Alcaldía de Cota.

CONTRATO No: SPM-SASI-1115-2024, del 01 de Julio del 2025.

OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA.

CINTELI COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.992.984-2
Dirección: Carrera 55 No. 72-109 Teléfono: 323 3545865
jvives@cinteligroup.com
Barranquilla - Colombia

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Las actividades realizadas durante el período cubierto por el presente informe son:

1. SUMINISTRAR EL ALOJAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CATÀSTRAL EN UN SERVIDOR CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEAN SUFICIENTES PARA ELLO Y PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Licenciante habilitó el alojamiento de datos en un servidor web. Como evidencia de esta actividad, se realizó la carga inicial de la información del Gestor Catastral del municipio de Cota en la infraestructura de PREDIUM. Se confirma que, durante el periodo evaluado, el Gestor ha operado de manera continua utilizando este servidor como repositorio principal de su información catastral.

2. PROVEER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Durante el periodo cubierto por este informe, se han ejecutado las labores de mantenimiento integral, garantizando que la Plataforma opere en su versión más estable. Asimismo, se han implementado los siguientes ajustes y actualizaciones atendiendo a los requerimientos específicos realizados por el gestor:

A. Actualización de la plantilla del Certificado Catastral Nacional

Se atendió la solicitud técnica orientada a la actualización del formato de salida del Certificado Catastral Nacional dentro de la plataforma. El requerimiento, formulado por el equipo del Gestor Catastral, consistió en la alineación del documento generado por el sistema con el formato oficial aprobado por el Sistema Integrado de Procesos y Gestión (SIPG) de la Alcaldía Municipal de Cota.

Se realizó la intervención técnica en el módulo de generación de reportes, modificando la estructura y el diseño de la plantilla para asegurar que los certificados emitidos cumplan con los estándares institucionales vigentes. Una vez implementados los cambios en el entorno de producción, se notificó al usuario solicitante para la validación final, garantizando que el sistema proporcione documentos oficiales consistentes con las directrices de calidad de la entidad.

B. Ajuste de parámetros de carga de archivos en el módulo de trámites

Se gestionó el requerimiento relacionado con una incidencia en el cargue de documentos de "renuncia a términos" dentro de la plataforma. Lo anterior ya que se

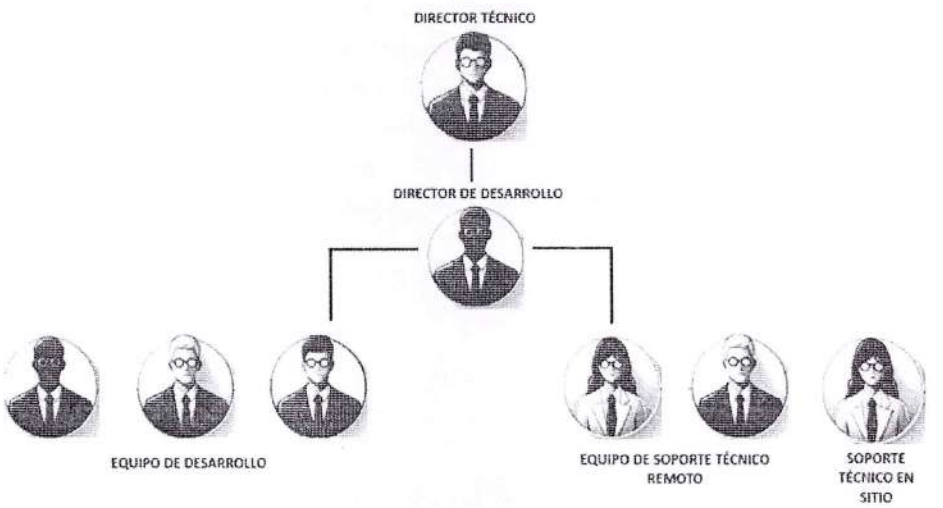
reportó un bloqueo sistémico que impedía el traslado de los trámites al módulo de aplicación de cambios, debido a que el sistema no lograba procesar el cargue de los archivos PDF.

Tras la revisión técnica realizada por el equipo de soporte, se identificó que el origen del evento era una restricción en los parámetros de configuración del servidor referentes al límite de peso (size limit) permitido para archivos adjuntos. En consecuencia, se procedió a realizar la ampliación de este límite en los archivos de configuración de la plataforma, normalizando de inmediato el proceso de reemplazo y cargue de documentos.

3. PROVEER LAS HERRAMIENTAS DE SOFTWARE PARA REPORTAR INCIDENCIAS

CINTELI ha dispuesto para el Gestor Catastral la plataforma de gestión de servicios GLPI, accesible mediante el siguiente enlace: https://glpi.mapptech.com.co/. Esta herramienta centraliza el registro de incidencias y requerimientos bajo el flujo operativo concertado, garantizando una trazabilidad integral y la priorización de los tickets según su impacto. La plataforma mantiene una operatividad de 24 horas, permitiendo la generación de casos con notificación automática inmediata al equipo de soporte técnico.

A continuación, se detalla la estructura de atención en el siguiente esquema operativo



El equipo ha brindado el servicio de mesa de ayuda a través de soporte remoto y presencial, atendiendo las observaciones técnicas presentadas en el uso del software, gestionadas mediante los tickets generados en la plataforma GLPI.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 28 de febrero se gestionó un total de 2 tickets.

El detalle de estos tickets se encuentra en el Anexo 1: Tickets

4. BACKUP PERIÓDICO DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DEL PROCESO CATASTRAL

El respaldo de la información, conforme a las obligaciones contractuales, cuenta con las siguientes características técnicas:

BACKUP	
Completo	Semanal
Incremental	Diario
Retención	1 Mes
# Restauración por mes	1

Este respaldo asegura la preservación de la información recopilada durante la vigencia del contrato. El detalle correspondiente a esta copia de seguridad se encuentra disponible en el documento Anexo5_Backup.

5. ANÁLISIS DEL SOPORTE REALIZADO

El análisis evidencia que, en la mayoría de los casos, las incidencias se atienden y se resuelven en el mismo día o en plazos muy cortos. Al promediar las diferencias de los tickets evaluados, se estima que el tiempo medio de primera respuesta (desde la interposición del ticket hasta la primera intervención de oluquez o joel) se sitúa alrededor de 1 a 2 días. Esto demuestra la agilidad y eficiencia del equipo técnico, con énfasis en respuestas iniciales rápidas para iniciar el desarrollo del ticket.

5.1. Tiempos medios de respuesta

Ejemplos representativos incluyen:

- Ticket 2:
  - Iniciado el 11/02/2026 por Perezlvan (Actualización plantilla certificado catastral nacional)

- Respuesta: 14/02/2026 (Ajuste de la plantilla)
- Tiempo de respuesta: 3 días.

- Ticket 3:
  - Iniciado el 16/02/2026 por Perezlvan (Plataforma no permite cargar renuncia a terminos)
  - Respuesta: 16/02/2026 (Eliminacion de restriccion de peso de cargue de archivos)
  - Tiempo de respuesta: 0 días.

5.2. Conclusiones

a. Eficiencia en la atención:

El tiempo medio de primera respuesta fue de aproximadamente 1,5 días, lo que demuestra que el equipo técnico (principalmente "joel" y "oluquez") atiende rápidamente las incidencias registradas.

b. Predominio del estado "En espera del cierre del ticket":

Se evidencia que la totalidad de los tickets fueron gestionados en el estado "En espera del cierre del ticket". Esto indica que, una vez aplicada la solución (iniciando con la respuesta técnica correspondiente), se dejó pendiente la validación final por parte del usuario solicitante. De esta manera, se mantiene la trazabilidad del proceso y el control del cierre, permitiendo confirmar que cada incidencia fue debidamente atendida.

6. INFORME TÉCNICO DE INCIDENTE DE SEGURIDAD

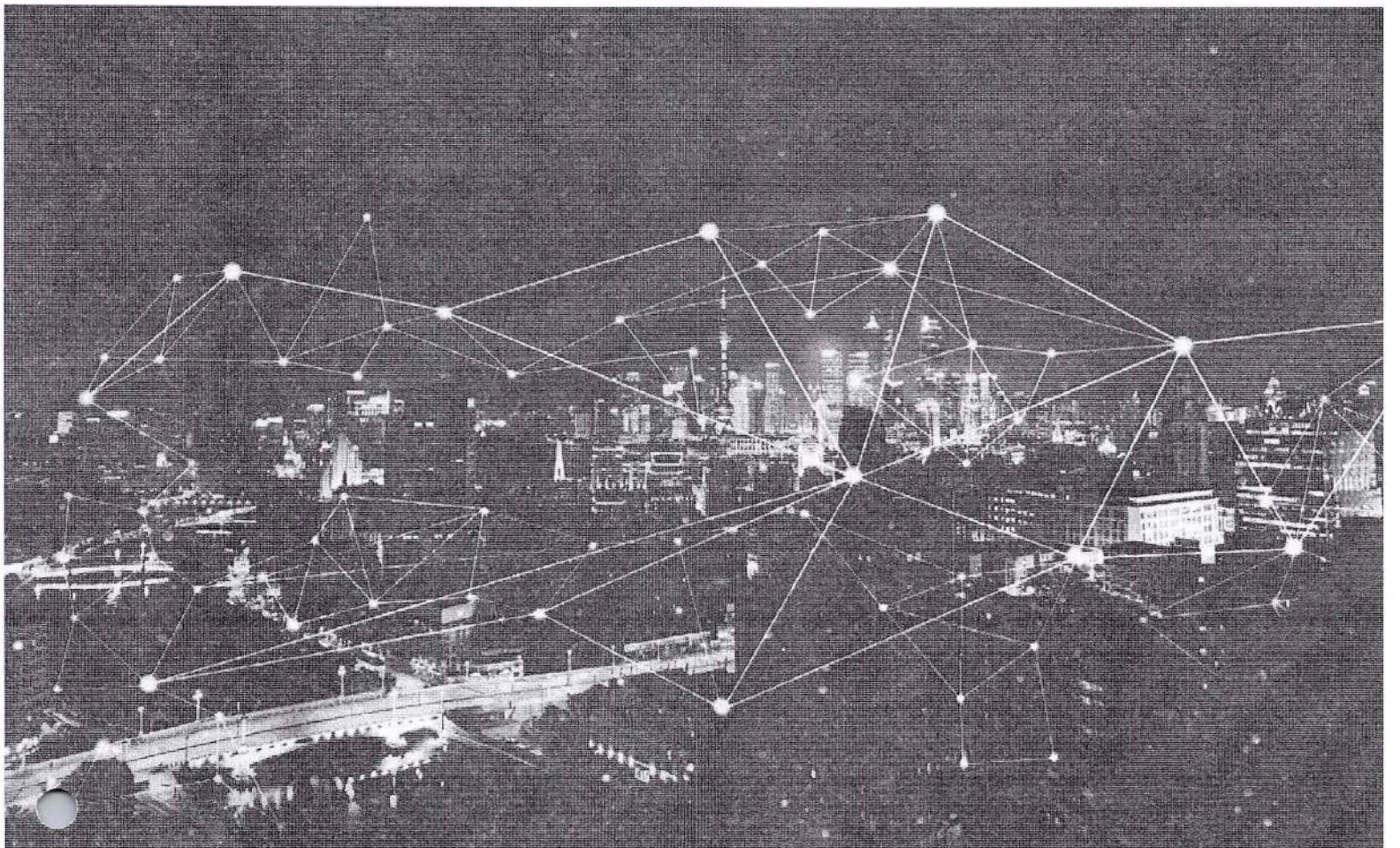
Se realizó la implementación de una nueva política de acceso al sistema con el propósito de fortalecer la seguridad de la infraestructura tecnológica y proteger la información y los servicios prestados.

Como parte de esta actividad, se deshabilitó el acceso público al sistema y se estableció un mecanismo de control mediante lista blanca de direcciones IP, permitiendo el ingreso únicamente desde direcciones previamente autorizadas. Esta medida busca prevenir accesos no autorizados y mitigar riesgos de seguridad, garantizando un entorno más seguro y estable para los usuarios.

Asimismo, se informó a la entidad sobre la necesidad de remitir las direcciones IP de las redes institucionales que requieren acceso al sistema, con el fin de incorporarlas al listado de direcciones autorizadas. Igualmente, se indicó que, en los casos en que las direcciones IP cambien debido a la configuración de la red o al reinicio del servicio, la actualización correspondiente deberá gestionarse mediante la radicación de un ticket al equipo de soporte, solicitando la modificación requerida.

Cordialmente,

SEBASTIÁN VIVES SANCHA
Representante Legal



INFORME DE CONSOLIDADO OPERACIONES DEL GESTOR CATASTRAL

Licenciamiento PREDIUM

CONTRATO SPM SASI 1115

Febrero 2026

CINTELI
CIUDADES INTELIGENTES

CONTENIDO

INFORME CONSOLIDADO N°8 - CONTRATO SPM-SASI-1115-2025 2
Introducción 3
1. TRÁMITES RADICADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2026 4
2. TRÁMITES APLICADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2026 4

PERIODO EJECUTADO: Del 01 al 28 de febrero de 2026.

CONTRATANTE: Alcaldía de Cota.

CONTRATO No: SPM-SASI-1115-2025, del 01 de Julio del 2025.

OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA.

CINTELI COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.992.984-2
Dirección: Carrera 55 No. 72-109 Teléfono: 323 3545865
jvives@cinteligroup.com
Barranquilla - Colombia

INTRODUCCIÓN

El presente documento consolida la gestión realizada por el Gestor Catastral del municipio de Cota durante el mes de febrero de 2026, a través del uso de la herramienta tecnológica implementada en el marco del Contrato No. SPM-SASI-1115-2025, suscrito el 01 de julio del presente año. Este contrato tiene por objeto *la prestación de servicios técnicos y tecnológicos para la ejecución de procesos de conservación, actualización y difusión catastral, incluyendo soporte, capacitación y asesoría técnica especializada en los ámbitos geográfico, jurídico, técnico y económico.*

El informe se estructura a partir de dos tablas diferenciadas: una que detalla los trámites radicados y otra que presenta los trámites aplicados durante el periodo. Cada tabla contiene variables relevantes que permiten realizar un seguimiento detallado de los procesos, tales como: número de radicado, tipo de trámite, estado del radicado, estado del trámite, resolución (cuando aplica), número predial, número de identificación del solicitante, correo electrónico, dirección de notificación y funcionario ejecutor.

Asimismo, se incluyen estadísticas descriptivas que permiten analizar la distribución de los trámites según su tipo, el estado del radicado y el estado del trámite, brindando un panorama general del comportamiento y dinámica de la gestión catastral durante el mes.

CINTELI
CIUDADES INTELIGENTES

1. TRÁMITES RADICADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2026

Durante el mes de febrero de 2026 se realizaron un total de 0 radicaciones en la plataforma de gestión catastral Mappstock by PREDIUM.

2. TRÁMITES APLICADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2026

Durante el mes de febrero de 2026 se aplicaron un total de 0 trámites catastrales en la plataforma de gestión catastral Mappstock by PREDIUM

Cordialmente,

SEBASTIÁN VIVES SANCHA
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14940521171

(415)7707212489984(8020) 000001494052117 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CINTELI COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 55 72 109 P 1 OF 1

42. Correo electrónico jvives@cinteligroup.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 0 4	3 2 3 3 5 4 5 8 6 5	3 1 0 2 8 4 1 4 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 7 0 3 2 9	7 0 2 0	2 0 1 7 0 3 2 9	6 2 0 2	6 8 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 22 23	55. Forma: 2 — 56. Tipo: 1 — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha 2023 - 08 - 24 / 10 : 06: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VIVES SANCHA SEBASTIAN MANUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940521171

(415)7707212489984(8020) 000001494052117 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	1
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 2 0	2 0 1 7 0 2 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 7 2 6	2 0 1 7 0 2 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 6 5 1 5 6 2	6 5 1 5 6 2
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 4 2 0	
81. Hasta	3 0 0 0 0 4 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 4 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940521171

(415)7707212489984(8020) 000001494052117 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjeri 2 2	1 0 3 2 6 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VIVES	SANCHA	SEBASTIAN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	8 7 0 0 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VIVES	SANCHA	JORDI	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940521171

(415)7707212489984(8020) 000001494052117 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla	2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	7 2 3 1 4 4 1 6		1 4 8 3 1 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
POLO	CHARRIS	ROBERTO	CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 2 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	3 7 3 9 1 8 4 2		1 6 0 0 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANGUINO	ORTEGA	NOHORA	ENID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 7 0 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940521171

(415)7707212489984(8020) **000001494052117 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla	2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: CINTELI COLOMBIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 75 52 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 5 1 5 6 2	2 0 1 6 0 7 2 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CINTELI
CIUDADES INTELIGENTES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Los suscritos, Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa **CINTELI COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit: 900.992.984-2 bajo la gravedad de juramento certificamos que esta empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos Profesionales y con los aportes Parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas Promotoras de Salud –EPS-, Los Fondos de Pensiones, las administradoras de riesgos Profesionales -ARP- Las cajas de compensación familiar , el instituto colombiano de Bienestar familiar –ICBF-, y el servicio de aprendizaje –SENA-.

La presente certificación se expide a los doce (12) dias del mes de marzo de 2026.

ROBERTO CARLOS POLO CHARRIS
C.C: 72.314.416
T.P.: 148314-T
REVISOR FISCAL
CINTELI COLOMBIA S.A.S

SEBASTIAN VIVES SANCHA
CE: 1032611
Representante legal
CINTELI COLOMBIA S.A.S

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900992984	2	CINTELI COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 55 72 109	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3133960	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-02	2026-03	135464517	9500742002	E	2026/03/19	2026/03/12	BANCOLOMBIA	0	$4,750,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (3 Afiliados)																							$17,000,000	$2,800,000			$17,000,000	$680,000			$17,000,000	$680,000			$17,000,000		$88,800		$0	$0		$4,248,800
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (3 Afiliados)																							$17,000,000	$2,800,000			$17,000,000	$680,000			$17,000,000	$680,000			$17,000,000		$88,800		$0	$0		$4,248,800
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (3 Afiliados)																							$17,000,000	$2,800,000			$17,000,000	$680,000			$17,000,000	$680,000			$17,000,000		$88,800		$0	$0		$4,248,800
1	CC	1140857751	ARROYO MARIA																		231001	30	$4,000,000	$640,000	EPS010	30	$4,000,000	$160,000	CCF07	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	0.522%	$20,900	30	$0	$0	SI	$980,900
2	CC	1026306967	PEÑA ANDREA																		230901	30	$5,000,000	$800,000	EPS002	30	$5,000,000	$200,000	CCF07	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	0.522%	$26,100	30	$0	$0	SI	$1,226,100
3	CC	37391842	SANGUINO NOHORA																		230301	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS010	30	$8,000,000	$320,000	CCF07	30	$8,000,000	$320,000	14-11	30	$8,000,000	0.522%	$41,800	30	$0	$0	SI	$2,041,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BAQ 26 (1 Afiliados)																							$2,001,810	$320,300			$2,001,810	$80,100			$2,001,810	$80,100			$2,001,810		$20,900		$0	$0		$501,400
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$2,001,810	$320,300			$2,001,810	$80,100			$2,001,810	$80,100			$2,001,810		$20,900		$0	$0		$501,400
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																							$2,001,810	$320,300			$2,001,810	$80,100			$2,001,810	$80,100			$2,001,810		$20,900		$0	$0		$501,400
4	CC	72347669	LENIS STEVEN																		230301	30	$2,001,810	$320,300	EPS002	30	$2,001,810	$80,100	CCF07	30	$2,001,810	$80,100	14-11	30	$2,001,810	1.044%	$20,900	30	$0	$0	SI	$501,400
Total		**Afiliados(4)**																					$19,001,810	$3,120,300			$19,001,810	$760,100			$19,001,810	$760,100			$19,001,810		$109,700		$0	$0		$4,750,200

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$3,120,300	$0	$0	$3,120,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$640,000	$0	$0	$640,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,680,300	$0	$0	$1,680,300
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$800,000	$0	$0	$800,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$109,700	$0	$0	$109,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$109,700	$0	$0	$109,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$760,100	$0	$0	$760,100
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$760,100	$0	$0	$760,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$760,100	$0	$0	$760,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$480,000	$0	$0	$480,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$280,100	$0	$0	$280,100
TOTAL				4	$4,750,200	$0	$0	$4,750,200

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CARTERA COLECTIVA ABIERTA FIDUCOLDEX** identificado(a) con **nit jurídico número 900.139.498** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorrodiario No 00130310000200006176** aperturada el **02 de mayo de 2007**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

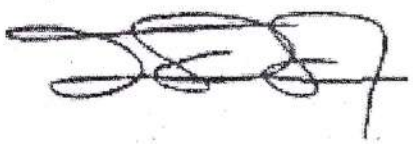
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **310006176**
10 dígitos: **0310006176**
16 dígitos: **0310000200006176**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **09** de **septiembre** de **2025** a las **16:25**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

CERTIFICACIÓN

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A. por medio de la presente CERTIFICA que **CINTELI COLOMBIA SAS NIT 900.992.984**, Es cliente activo, el único titular y ordenante sobre su cuenta con número **10001003088** en el Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex.

Los traslados de recursos los pueden realizar a la siguiente cuenta a nombre de:

Banco: Bancó BBVA
Tipo: Cuenta Ahorros
Nombre: Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex
Número: 310-00617-6
NIT: 900.139.498-7

El soporte de dicho depósito deberá ser notificado a Fiducoldex S.A., al correo electrónico **carteras.colectivas@fiducoldex.com.co**

Los recursos administrados en dicha cuenta son de libre uso por parte del titular como única firma registrada.

La presente se expide en Bogotá el 01 de octubre de 2025.

Cordialmente,

Ivan Andres Riaño.
Director Comercial

Un fondo de inversión colectiva (FIC) es todo mecanismo de ahorro e inversión de dinero u otros activos, administrado por sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva, los cuales integran el aporte de un número plural de personas en un portafolio de activos conforme a lo establecido en el reglamento del respectivo fondo. Los resultados económicos obtenidos al realizar las inversiones son distribuidos de manera proporcional y diaria entre todos sus inversionistas, de acuerdo con su participación en el fondo.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutierrez (Suplente) ubicadas en la carrera 13 #73-34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601)8088017 celular 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F2EDF840B0404291

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROBERTO CARLOS POLO CHARRIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72314416 de SANTO TOMAS (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 148314-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.314.416

POLO CHARRIS
APELLIDOS

ROBERTO CARLOS
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1980
PALMAR DE VARELA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

12-NOV-1998 SANTO TOMAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0302800-22163418-M-0072314416-20071026 0007407299A 02 242587186

Documentos de revisor fiscal de CINTELI COLOMBIA SAS efectos de presentación de cuentas ante la alcaldía de COTA



ROBERTO POLO CH.

FIRMA DEL TITULAR 73021

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Documento descargado de la plataforma TEMPELI COLOMBIA SAS a efectos de presentación de cuentas ante la alcaldía de COTA



República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

118214-T

ROBERTO CARLOS POLO CHARRIS

C.C. 7231

RESOLUCION INSCRIPCION 112

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FECHA DE GRADO 08/02/2010

LEONARDO SANCHEZ GARZON

CONTRATISTA	CINTELI COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900.992.984-2
CONTRATO	SPM-SASI-1115-2025
R/L	JORDI VIVES SANCHA
C.C.	870010 - CEDULA DE EXTRANJERÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/06/2025
ACTA DE INICIO	01 DE JULIO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**HASTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.199.699.771) M/CTE.** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
FECHA MODIFICATORIO No.1	**19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
MODIFICATORIO N° 01	Las partes acordamos reducir el valor del contrato modificando la cláusula octava en los términos que se citan, siendo el texto vigente e imperante el siguiente: **VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma total de HASTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN M/CTE ($1.058.558.621) M/** CTE que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	LADY DANIELA FONSECA SOCHA.
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Entre los suscritos, **DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.918.975 de Cota Cundinamarca, en su condición Secretario General y de Gobierno nombrado mediante decreto 132 del 13 de noviembre de 2024 y ordenador del gasto delegado mediante decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025 , quien ejerce la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra, **JORDI VIVES SANCHA** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 870010 - CEDULA DE EXTRANJERÍA,** quien obra en nombre y representación de **CINTELI COLOMBIA S.A.S.** identificada con **Nit. 900.992.984-2**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ADICION, Y PRORROGA NO. 1** del Contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes circunstancias:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 27 de junio de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **N° SPM-SASI-1115-2025** el cual tiene por objeto la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA."**

2. Que, de acuerdo con lo estipulado, el valor del Contrato de Prestación de Servicios **N° SPM-SASI-1115-2025** se fijó en la suma total de **HASTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.199.699.771) M/CTE.**, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato, el plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.**

4. Que, el 01 de julio de 2025 las partes suscribieron la correspondiente acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

5. Que, el 19 de septiembre del 2025, se publicó modificatorio mediante el cual, Las partes acordamos reducir el valor del contrato modificando la cláusula octava en los términos que se citan, siendo el texto vigente e imperante el siguiente: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **HASTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($1.058.558.621) M/ CTE** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato

6. Que, en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios No **SPM-SASI-1115-2025** se estableció como **CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

"El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **HASTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN M/CTE ($1.058.558.621) M/ CT**, *que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:*

B/PIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140153	2025001219	GI.10.2.3.2.02.02.008.406004.036	1.2.1.0.001	Implementar una (1) estrategia de difusión y conservación de los predios del municipio mediante el gestor catastral del municipio. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$899.700.000.00
2024252140153	2025001220	GI.10.2.3.2.02.02.008.0406004.036	1.3.3.1.00 Recursos	Implementar una (1)	$300.000.000.00
				estrategia de difusión y conservación de los predios del municipio mediante el gestor catastral del municipio. FUENTE: Recursos del balance de libre destinación	
				TOTAL	$1.199.700.000.00

CLAUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO. *El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así:*

a) *Un primer pago por los días efectivamente ejecutados en el mes de junio por el valor ofertado y por los servicios prestados contados a partir de la firma del acta de inicio.*

b) *Mensualidades vencidas durante los meses de julio a diciembre por el valor correspondiente a la prestación del servicio.*

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

A) Recibo a Satisfacción: Documento expedido por el supervisor del contrato, que confirma la conformidad con el servicio prestado.
B) Factura o Documento Equivalente: Debidamente diligenciado y visado por el supervisor del contrato, conforme a los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el valor total con decimales si corresponde y todos los requisitos estipulados en las normas tributarias.
C) Certificación de aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
D) Disponibilidad PAC: Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Plan Anual de Caja (PAC).
(...)"

7. Que, a la fecha, el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios N° **SPM-SASI-1115-2025** es el siguiente:

Valor Inicial del Contrato	**$ 1.058.558.621,00**
Acta de Corte No 01	$ 176.426.436,9
Acta de Corte N° 02	$ 176.426.436,9
Acta de Corte N° 03	$ 176.426.436,9
Acta de Corte N° 04	$ 176.426.436,9
Valor Ejecutado	$ 705.705.748
Valor Pagado	$ 705.705.748
Valor por ejecutar	**$ 352.852.873**

8. Que, de acuerdo a análisis interno realizado por el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N° **SPM-SASI-1115-2025 mediante oficio del 15 de diciembre de 2025** se solicita, avala y justifica adición modificación y prórroga N.° 1 en virtud de:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que permite la modificación de los contratos de común acuerdo entre las partes, se presenta la justificación requerida para adelantar la adición, modificación y prorroga N°1 del Contrato **SPM-SASI-1115-2025**, teniendo en cuenta que desde la Secretaría de Planeación se considera necesaria la continuidad del servicio de la solución de software para la gestión catastral por los motivos que se exponen a continuación:

Se hace necesario mencionar que en la Constitución Política de 1991 se estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Aunado a que Los municipios son responsables de "asegurar la tranquilidad y la seguridad de sus habitantes". Establece que los alcaldes son responsables de las políticas de seguridad en el ámbito local, y deben coordinar con las fuerzas de seguridad y defensa del Estado para este fin, tal como lo dispone el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (Ley de Régimen Municipal).

Que, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que de igual manera en la resolución Nº 449 de 2022 del IGAC por la cual se habilita al municipio de Cota como gestor catastral cita:

"Que para soportar los procesos de la gestión y operación del catastro con enfoque multipropósito, el municipio de Cota adquirirá una solución tecnológica bajo software as a service, suministrado por un

tercero, sin perjuicio que a futuro pueda desarrollar una solución propia si así se decidiera. La mencionada solución tecnológica deberá contar con características tales como: vía Web mediante un navegador, con enfoque a procesos que tengan todas las operaciones catastrales; que el dato geográfico y alfanumérico sea único es decir integrado; que implemente el estándar LADM (Land Administration Domain Model) para Colombia, así como la implementación de estándares OGC (Open Geospatial Consortium) para la difusión de la información geográfica; que se trate de una estructura de datos robusta que asegure el manejo integrado del componente físico-espacial; que los módulos que la integren estén soportados en una plataforma en la nube de manera que se pueda acceder al sistema de diferentes sistemas; que sea interoperable con los sistemas de registro, el SINIC o cualquier otro sistema de información que disponga el IGAC; y que garantice que los procesos sean ejecutados de forma transaccional con un módulo para su trazabilidad y documentación"

Que la adquisición de la solución tecnológica "software as a service", antes citada, surge de la necesidad de poder desarrollar cada una de las acciones y actividades necesarias para la gestión catastral del municipio de Cota, pues se hace imperativo contar con los servicios tecnológicos con un soporte de primer y segundo nivel, así como una capacitación y asesoría técnica en la ejecución de las actividades propias de la conservación catastral.

Qué con el fin de que la alcaldía de Cota Cundinamarca preste sus servicios como Gestor catastral de conformidad con los requisitos que exige la Ley, se hace necesario contar con una solución tecnológica en donde se tengan en cuenta diferentes funcionalidades requeridas por parte del gestor catastral a partir de las necesidades para la operación del servicio, en atención a ello, se resalta el desarrollo de actividades relacionadas con diferentes componentes que por medio del uso de la herramienta se pueden ejecutar, teniendo en cuenta que esta permite:

1. Nivel Administrativo: Mediante la solución tecnológica se fortalece y facilita la gestión de datos y relaciones, permitiendo al gestor catastral mantener actualizada su base de datos de manera eficiente y efectiva.

2. Componente de Conservación catastral: La solución tecnológica permite llevar a cabo todas las actividades necesarias para atender solicitudes y trámites catastrales, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente, de acuerdo con la Resolución 1040 del 2023 y cualquier otra que complemente, modifique o derogue.

Dentro de los trámites de conservación, el gestor catastral por medio del software puede realizar:

TRÁMITES CATASTRALES	
1	MUTACIÓN DE PRIMERA-CAMBIO DE PROPIETARIO
2	MUTACIÓN DE PRIMERA-CAMBIO DE POSEEDOR
3	MUTACIÓN DE SEGUNDA DESENGLOBE Y/O ENGLOBE
4	INCORPORACIÓN Y/O DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN, CAMBIO DE DESTINO Y/O USO
5	REVISIÓN DEL AVALÚO
6	AUTOAVALÚO CATASTRAL
7	INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS U OMITIDOS EN FORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL
8	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL
9	COMPLEMENTACIONES DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL
10	RECTIFICACIONES DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN
11	RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO POR TITULO
12	RECTIFICACIÓN DE DATOS DEL PROPIETARIO Y/O DEL PREDIO
13	RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y LINDEROS CON EFECTO REGISTRAL

3. Componente de Editor geográfico: Mediante esta herramienta, el municipio a través del editor puede supervisar y registrar los cambios realizados en la base geográfica, garantizando la integridad de la información catastral en todo momento.

4. Componente de observatorio inmobiliario catastral: el gestor catastral mediante dicho componente encuentra viable el estudio de las dinámicas del mercado inmobiliario, lo cual, permite generar un análisis y estadísticas basadas en la información catastral del municipio.

5. Nivel Reporteador: Mediante el uso de la plataforma, desde el gestor catastral se pueden generar reportes de actividades realizadas y parametrizar reportes solicitados por entidades externas, garantizando la trazabilidad y transparencia en la gestión.

A su vez, mediante dicha plataforma, el Municipio de Cota como gestor catastral fortalece el cumplimiento de los derechos que establece la ley para los usuarios de la información catastral, que incluyen a propietarios, poseedores de predios privados, ocupantes de predios públicos, entidades públicas que con ocasión de sus funciones administren predios propios o ajenos, así como a cualquier persona que utilice y requiera de la información catastral, entre ellos:

1. Recibir información clara, completa y oportuna sobre los procesos catastrales y sus resultados, y consultar los datos e información relacionados con las características físicas, jurídicas y económicas de los predios, cumpliendo con las disposiciones vigentes de protección de datos personales y reserva y confidencialidad por razones de defensa y seguridad nacional.

2. Participar en los procesos de formación y actualización, apoyando la planificación de la operación y colaborando en la recolección, validación y verificación de la información catastral. También, solicitar la actualización de la información de los predios con base en cambios declarados en la realidad de estos, mediante el proceso de conservación. Además, tienen derecho a presentar consultas, solicitudes, sugerencias y reclamos ante los gestores catastrales, recibiendo respuestas adecuadas, oportunas y completas según la Ley 1755 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o derogue.

3. Presentar reclamaciones si no están de acuerdo con los resultados de un proceso de formación y/o actualización catastral, o solicitar trámites relacionados con mutaciones catastrales y/o procedimientos catastrales con efecto registral, en concordancia con la presente resolución, la Resolución Conjunta SNR número 11344 IGAC número 1101 de 2020, la Resolución número 193 de 2014 del IGAC y la Ley 1437 de 2011 o las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

En la actualidad, se hace pertinente indicar que teniendo en cuenta los estudios previos realizados, el gestor catastral cuenta con 146 procesos en trámite, correspondientes a desenglobles, rectificación, complementación, englobe, entre otros temas relacionados con la conservación catastral, esto hace necesario contar con la herramienta tecnológica con el fin de poder avanzar en los procesos relacionados y así dar respuesta en los términos que establece la ley a cada uno de los peticionarios, esto permite que la prestación del servicio se de en cumplimento de estándares de eficiencia, eficacia y calidad, resaltando que día a día se reciben radicaciones ante las oficinas y el servicio podría afectarse en su totalidad al no contar con un software que permita la ejecución y transacción de actividades.

Finalmente, si el Municipio como gestor catastral cuenta con la herramienta referida, brindará los siguientes beneficios:

1. Atención óptima, oportuna y eficiente a los ciudadanos en trámites relacionados con la conservación catastral.
2. Mejora en la prestación del servicio público catastral mediante la eficiencia y respuesta oportuna a solicitudes de conservación catastral.
3. Mayor calidad y fiabilidad de la información catastral.
4. Reducción de la discrepancia entre la realidad y la información predial registrada en el catastro.
5. Contribución a una mayor seguridad jurídica, eficiencia del mercado inmobiliario y al ordenamiento territorial, social y productivo.
6. Fortalecimiento fiscal local, y de los instrumentos de desarrollo territorial y de gestión del suelo en territorios objetivo.
7. Mayor transparencia, acceso y uso de los datos e información catastrales.
8. Mejora en la toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial, planeación urbana y rural, gestión ambiental, prevención y mitigación de desastres, ordenamiento social y productivo de la tierra, gestión tributaria, entre otros usos.
9. Incremento en la productividad y eficiencia derivados del uso de los datos e información catastrales con fines multipropósito
10. Fortalecimiento de la gobernanza territorial, y de la gestión pública.

Es preciso señalar que el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 dispuso la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito, entendido como aquel que dispone de información predial que contribuirá a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, ordenamiento territorial y la

planeación social y económica; por su parte, el artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1170 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 148 de 2020, que define el catastro con enfoque multipropósito como, "aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios".

Adicionalmente, según Resolución No. 449 de 2022 proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, se habilitó al municipio de Cota – Cundinamarca como gestor Catastral en los términos del decreto 1983 de 2019 y dentro de las finalidades que se buscan a través del servicio público de gestión catastral está atender la necesidad que tiene el municipio de Cota de contar con una información catastral actualizada, que refleje la realidad física, jurídica y económica de los inmuebles, de modo que se pueda realizar, mantener y actualizar el censo catastral y fijar el valor de los bienes inmuebles que sirvan como base para la determinación de los impuestos sobre los mismos, a su vez, la figura del gestor catastral permite generar los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada y participar en la formulación de las políticas para los protocolos de intercambio de esa información coordinando la Infraestructura de Datos Espaciales de las entidades territoriales. Dicha habilitación permite adelantar los procesos de actualización, conservación y difusión catastral

Por medio de la ejecución del contrato descrito, la plataforma en funcionamiento permite entre otras cosas el desarrollo de actividades son:

1. Garantizar la atención de manera oportuna de cada una de las solicitudes y tramites allegados al gestor catastral en el proceso de conservación catastral.
2. Mantener la información catastral en el modelo LADM-COL vigente, siguiendo con los lineamientos dados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi como autoridad catastral.
3. Cumplir con los reportes solicitados por las distintas entidades que requieran los datos catastrales del municipio de Cota – Cundinamarca tales como el reporte al SINIC, los reportes a la Contraloría, aquellos para la secretaria de Hacienda y demás que sean generados de forma automática a través de dicha solución tecnológica.
4. Responder a los estándares de calidad de información en cuanto a consistencia lógica, y calidad externa requeridos por el IGAC dado que al mantener la base de datos catastral reposada en un software de gestión que se encuentre alineado con el modelo LADM-COL, es posible identificar de forma masiva inconsistencias en la información actual, así mismo aplicar validadores técnicos a los datos al momento de realizar cambios entre otros.
5. Realizar la recolección y captura de información en el proceso de actualización catastral conforme a lo establecido en el modelo LADM-COL.
6. Detectar y realizar seguimiento ágil de cambios en el territorio, como nuevas construcciones y desarrollos, ofrece una ventaja estratégica al permitir una planificación urbana informada, asignación eficiente de recursos y protección del medio ambiente.

Por lo expuesto, y entendiendo que la actividad catastral es un servicio público, se encuentra necesario que el Municipio de Cota Cundinamarca continúe con la prestación del servicio y uso de la solución tecnológica bajo software as a service para el desarrollo de la actividad catastral de manera ininterrumpida y con ello cumplir de manera oportuna con la prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental, del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes y preservando la garantía del servicio mediante la correspondiente expedición de los actos y recursos administrativos relacionados con el ejercicio de la gestión catastral, aplicando los lineamientos técnicos relacionados con la producción, la actualización, el uso y la disposición de la información catastral de acuerdo con los estándares fijados garantizando el debido proceso a partir de la estructura funcional que se implementará y la aplicación de los procesos y metodologías de un catastro que permita integrar los componentes alfanumérico y geográficos, evaluando, comparando y replanteando los parámetros del modelo, con el fin de verificar el cumplimiento de estándares mínimos para la realización de los levantamientos prediales de acuerdo con el incremento en los avalúos que deben realizarse.

6 En consideración con lo anteriormente referenciado, se cuenta con el CDP número 2025002728 de fecha 17-10-2025 con cargo al rubro GI.10.2.3.2.02.02.008.406004.036, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. ($ 352.852.873.33) M/CTE** como quiera que subsistan necesidades de dar continuidad a las actividades descritas, en cumplimiento del objeto y con el sustento dado en la descripción de la necesidad inicial, la Secretaría de Planeación remitió al contratista solicitud de prórroga y adición N°. 1; por el término de **DOS (2)**

MESES, es decir hasta el 28 de febrero de 2026, recibiendo respuesta asertiva por el mismo, tiempo en el cual se espera que el nuevo proceso se encuentre adjudicado.

7. Razón por la Cual, fueron solicitados al Concejo Municipal los recursos de vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas mediante el Acuerdo Municipal No. 24 de 2025 del 27 de octubre de 2025, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",*** se autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026 del proceso contractual en cuestión:

SPM-SASI-1115-2025	PLANEACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA	$352.852.873	$ 352.852.873	$ -	2 MESES

8. De acuerdo a lo antes descrito y para proyectar el valor de la Adición, el cual corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 352.852.873) M/CTE,** se tomó como referencia el valor mensual que se viene facturando por la prestación del servicio de cada mes, el cual corresponde a **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 176.426.436,9) M/CTE.** Lo anterior, con el fin de poder tener el tiempo suficiente para poder planear el nuevo proceso, sin que se afecte el normal funcionamiento de la secretaria.

   De acuerdo con lo anterior se da viabilidad respecto al valor adicionar, teniendo en cuenta que la misma no exceder el 50% del valor inicial del contrato, calculado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) y adicionalmente corresponde con la solicitud realizada al Concejo Municipal, para la respectiva aprobación de ***VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026***

9. Que suscrito el acto de la referencia y teniendo en cuenta que los servicios contratados son fundamentales para garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios misionales a cargo de la Alcaldía de Cota como gestor catastral, se tiene el propósito de mantener la operatividad de la administración y cumplir con los objetivos institucionales conforme a la Constitución y la legislación vigente teniendo en cuenta que mediante la plataforma se presta el servicio público como gestor catastral, garantizando la estabilidad de los procesos administrativos y fortaleciendo la capacidad del municipio para atender las necesidades de la comunidad de manera eficiente y efectiva.

10. Adicionalmente y con el objetivo de garantizar el servicio y prever las restricciones de la Ley de garantías establecidas en la normatividad en la Ley 996 de 2005 y sus circulares de aplicación, como la emitida por el gobierno en octubre de 2025. Esta ley regula las restricciones sobre contratación estatal, vinculación de personal y uso de recursos públicos para garantizar la transparencia y equidad en los procesos electorales. También existe otra "ley de garantías" relacionada con la defensa del consumidor y la garantía legal de productos, establecida en la Ley 1480 de 2011.

11. Atendiendo a la anterior necesidad de garantizar la prestación del servicio continuo de la solución de software, a continuación, se describen los datos generales de la prórroga y adición requerida:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA.

Valor Inicial incluido el MODIFICATORIO N° 01	**HASTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($1.058.558.621) M/ CTE**
Prórroga no.	DOS (2) MESES
Nueva fecha de Terminación del Contrato	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026
Valor CDP 2025002728 de fecha 17-10-2025	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. ($ 352.852.873.33) M/CTE**
Rubro	GI.10.2.3.2.02.02.008.406004.036

12. Expuesto lo anterior, la Secretaria de Planeación en calidad de supervisora del contrato, solicita, justifica y recomienda se realice adición, modificación y prorroga N°1 de la referencia, en atención a las circunstancias planteadas y atendiendo que De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial.

13. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

14. Se solicita modificación en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios No **SPM-SASI-1115-2025** en la **CLÁUSULA OCTAVA Y NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, siendo imperante la siguiente información:

> "...**CLAUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO** *El valor del presente contrato corresponde a la suma total de* **HASTA TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 352.852.873) M/CTE,** *que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.*
>
> *(...)"*
>
> ***CLAUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO**: El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así:*
>
> *a) Un primer pago por los días efectivamente ejecutados en el mes de junio por el valor ofertado y por los servicios prestados contados a partir de la firma del acta de inicio.*
> *b) Mensualidades vencidas durante los meses de julio a diciembre por el valor correspondiente a la prestación del servicio*
>
> *Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos:*
>
> *A) Recibo a Satisfacción: Documento expedido por el supervisor del contrato, que confirma la conformidad con el servicio prestado.*
> *B) Factura o Documento Equivalente: Debidamente diligenciado y visado por el supervisor del contrato, conforme a los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el valor total con decimales si corresponde y todos los requisitos estipulados en las normas tributarias.*
> *C) Certificación de aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
> *D) Disponibilidad PAC: Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Plan Anual de Caja (PAC).*
> *(...)"*

15. Igualmente, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° **SPM-SASI-1115-2025** hasta el **28 DE FEBRERO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS** y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

16. Que, para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002728 17/10/2025	GI.10.2.3.2.02.02.008.406004.036	1.2.1.0.001	Implementar una (1) estrategia de difusion y conservacion de los predios del municipio mediante el gestor catastral del municipio. FUENTA: ingresos corrientes de libre destinacion	$ 352.852.873,33
			Total	$ 352.852.873,33

17. Que, una vez revisada la seguridad social del presente contratista, se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

18. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

19. Que la presente modificación busca lograr el propósito que motivó la elaboración de los estudios previos, el proyecto y su contratación, e igualmente garantizar las relaciones iniciales que dieron origen al contrato en beneficio del interés general.

20. Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir condiciones y en generar cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios y las finalidades de la Ley de contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

21. Que en palabras del Consejo de Estado, "...el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario[1]; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección.[2]..."

22. Que el presente modificatorio no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, cantidades y calidad de los bienes y servicios en su funcionalidad, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance de la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión e interventoría.

23. Que es deber el municipio modificar actuaciones necesarias, solicitadas y requeridas, ajustándolas a derecho, en el sentido que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarios para su buena ejecución.

24. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo

[1] "...es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato, definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario..." Ch. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de enero de 2009, exp. 18.279.
[2] Escobar Gil, Rodrigo, Teoría General de los Contratos de la Administración Pública, Edt. Legis, 1ra. Edición, 1999, Pág. 87.

40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Con fundamento en lo expuesto y tomando como referencia la solicitud del supervisor, las partes acuerdan

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA	**MODIFICAR CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO**
	Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° **SPM-SASI-1115-2025** por el valor de **HASTA TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 352.852.873) M/CTE,** para un valor total del contrato de **MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.411.411.494) M/CTE**
CLÁUSULA SEGUNDA	**MODIFICAR CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**
	Las partes acordamos modificar la cláusula octava y novena en los términos que se citan, siendo el texto vigente e imperante el siguiente: "...**CLAUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO** *El valor del presente contrato corresponde a la suma total de* **HASTA MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.411.411.494) M/CTE,** *que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.* *(...)"* ***CLAUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO**: El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así:* *a) Un primer pago por los días efectivamente ejecutados en el mes de junio por el valor ofertado y por los servicios prestados contados a partir de la firma del acta de inicio.* *b) Mensualidades vencidas durante los meses de julio a diciembre por el valor correspondiente a la prestación del servicio* *Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos:* *A) Recibo a Satisfacción: Documento expedido por el supervisor del contrato, que confirma la conformidad con el servicio prestado.* *B) Factura o Documento Equivalente: Debidamente diligenciado y visado por el supervisor del contrato, conforme a los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el valor total con decimales si corresponde y todos los requisitos estipulados en las normas tributarias.* *C) Certificación de aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.* *D) Disponibilidad PAC: Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Plan Anual de Caja (PAC).* *(...)"*
CLÁUSULA TERCERA	**MODIFICAR CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION**
	Las partes acuerdan prorrogar el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° **SPM-SASI-1115-2025** hasta el **28 DE FEBRERO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.**
CLÁUSULA CUARTA	**AJUSTE GARANTIAS**
	Que el contratista deberá presentar ampliación de la Garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la Adición y Prorroga N° 01.

CLÁUSULA QUINTA	**DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS**
	EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el **CONTRATO**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.
CLÁUSULA SÉXTA	**DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE**
	El presente se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf

	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA NIT :899999705-3 Carrera 4 No 12-63 Tel: 316-18-00 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	CÓDIGO SGC VERSIÓN SGC FECHA SGC

Número: 2025002728

17/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Rubro / Fuente		Nombre Rubro	Valor
GI.10.2.3.2.02.02.00 8.406004.036	1.2.1.0.001	Implementar una (1) estrategia de difusión y conservación de los predios del municipio mendiante el gestor catastral del municipio. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinacion	352,852,873.33
		Total Disponibilidad:	**352,852,873.33**

Número(s) Banco de Proyectos: 2025002549

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA

Son: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable MUNICIPIO COTA **Cargo:** CONTRATISTA DE APOYO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Visto Bueno Presupuesto	CASTAÑEDA FIQUITIVA LUIS ORLANDO SECRETARIO DE DESPACHO 79533637

CONTRATISTA	CINTELI COLOMBIA S.A.S.
NIT	900.992.984-2
R/L	SEBASTIAN VIVES SANCHA
IDENTIFICACION	CEDULA DE EXTRANJERIA No. 1032611
No. DE CONTRATO	SPM-SASI-1115-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA.
FECHA DE SUSCRIPCION	27 DE JUNIO DEL 2025
ACTA DE INICIO	01 DE JULIO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	HASTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO M/CTE ($1.199.699,771)
FECHA MODIFICATORIO No. 1	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO No. 1	Las partes acordamos reducir el valor del contrato modificando la cláusula octava en los términos que se citan, siendo el texto vigente e imperante el siguiente: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma total de HASTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN M/CTE ($1.058.558.621) M/ CTE que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
PLAZO INICIAL	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 1	28 DE FEBRERO DE 2026
ADICION No. 1	HASTA TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 352.852.873) M/CTE
SUPERVISOR	ANDREA RODRÍGUEZ COLORADO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION (E)

Entre los suscritos, **DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.918.975 de Cota Cundinamarca, en su condición Secretario General y de Gobierno nombrado mediante decreto 132 del 13 de noviembre de 2024 y ordenador del gasto delegado mediante decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025 , y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra, **ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.567.763** quien para el presente obra en representación de **DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.- DICITEC S.E.M identificada con NIT No. 900.861.269-2**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ADICION Y PRORROGA No. 2,** previa las siguientes circunstancias:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 27 de junio de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **N° SPM-SASI-1115-2025** el cual tiene por objeto la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA**

EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA."

2. Que, de acuerdo con lo estipulado, el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° SPM-SASI-1115-2025 se fijó en la suma total de HASTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.199.699.771) M/CTE., que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato, el plazo de ejecución del contrato es HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

4. Que, el 01 de julio de 2025 las partes suscribieron la correspondiente acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

5. Que, el 19 de septiembre del 2025, se publicó modificatorio mediante el cual, Las partes acordamos reducir el valor del contrato modificando la cláusula octava en los términos que se citan, siendo el texto vigente e imperante el siguiente: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma total de HASTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($1.058.558.621) M/ CTE que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

6. Que, el 30 de diciembre del 2025, se suscribió la adición y prorroga No. 1 la cual adiciono el contrato por valor de HASTA TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 352.852.873) M/CTE para un valor total del contrato de MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.411.411.494) M/CTE. Adicionalmente, modifico la clausula octava – VALOR DEL CONTRATO y la clausula novena– FORMA DE PAGO, quedando de la siguiente manera:

> **"...CLAUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO** ***El valor del presente contrato corresponde a la suma total de*** **HASTA MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.411.411.494) M/CTE,** ***que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.***
>
> *(...)"*
>
> ***CLAUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO****: El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato asi:*
>
> *a) Un primer pago por los días efectivamente ejecutados en el mes de junio por el valor ofertado y por los servicios prestados contados a partir de la firma del acta de inicio.*
> *b) Mensualidades vencidas durante los meses de julio a diciembre por el valor correspondiente a la prestación del servicio*
>
> *Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos:*
>
> *A) Recibo a Satisfacción: Documento expedido por el supervisor del contrato, que confirma la conformidad con el servicio prestado.*
> *B) Factura o Documento Equivalente: Debidamente diligenciado y visado por el supervisor del contrato, conforme a los requisitos del articulo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el valor total con decimales si corresponde y todos los requisitos estipulados en las normas tributarias.*
> *C) Certificación de aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
> *D) Disponibilidad PAC: Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Plan Anual de Caja (PAC).*
> *(...)"*

7. Que, el 30 de diciembre del 2025, se suscribió la adición y prorroga No. 1 hasta 28 DE FEBRERO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, quedando de la siguiente manera:

"Las partes acuerdan prorrogar el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios

N° **SPM-SASI-1115-2025** hasta el **28 DE FEBRERO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS".**

8. Que, mediante solicitud radicada por **CINTELI COLOMBIA S.A.S.** el 13 de FEBRERO de 2026, el contratista manifiesto:

TRANSCRIPCION DE LA SOLICITUD

(...)

"En atención al Contrato SPM-SASI-1115-2025, cuyo objeto es la prestación de servicios técnicos y tecnológicos mediante el uso de una herramienta (software) para la ejecución de procesos de conservación, actualización y difusión del gestor catastral del municipio de Cota, Cundinamarca, incluyendo soporte, capacitación y asesoría técnica, geográfica, jurídica y económica catastral especializada de primer y segundo nivel, nos permitimos solicitar formalmente la adición en tiempo por un (1) mes y la adición en valor por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($176.426.436,90 M/CTE).

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad operativa de la plataforma de conservación catastral, disponiendo de la infraestructura tecnológica requerida para el almacenamiento, procesamiento y gestión de la información catastral del municipio de Cota. Lo anterior permite asegurar la adecuada operación de la herramienta, la integridad, disponibilidad y seguridad de la información, así como la continuidad en la prestación del servicio conforme a las obligaciones contractuales.

La adición solicitada permitirá asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta prestación del servicio en beneficio del municipio de Cota.

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

(...)"

9. Que, para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026001030 24/02/2026	GI.10.2.3.2.02.02.00 8.406004.036	1.2.1.0.001	Implementar una estrategia de difusión y conservación de los predios del municipio mediante el gestor catastral del municipio. Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 176.426.436,90
			Total	$ 176.426.436,90

10. Que, una vez revisada la seguridad social del presente contratista, se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.
11. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
12. Que la presente modificación busca lograr el propósito que motivó la elaboración de los estudios previos, el proyecto y su contratación, e igualmente garantizar las relaciones iniciales que dieron origen al contrato en beneficio del interés general.
13. Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir condiciones y en generar cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios y las finalidades de la Ley de contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.
14. Que en palabras del Consejo de Estado, *"...el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: a) cuando surgen con posterioridad a la*

adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario1; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección. 2…"

15. Que el presente modificatorio no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, cantidades y calidad de los bienes y servicios en su funcionalidad, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance de la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión e interventoría.
16. Que es deber el municipio modificar actuaciones necesarias, solicitadas y requeridas, ajustándolas a derecho, en el sentido que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarios para su buena ejecución.
17. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Con fundamento en lo expuesto y tomando como referencia la solicitud del supervisor, las partes acuerdan

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA	**PRORROGAR**
	Prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2026.
CLÁUSULA SEGUNDA	***MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA. PLAZO DE EJECUCION***
	Las partes acordamos modificar la cláusula octava y novena en los términos que se citan, siendo el texto vigente e imperante el siguiente: *"…**CLÁUSULA DECIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del Acta de Inicio. La programación oficial se entregará como requisito para la firma del Acta de Inicio. Para la suscripción del acta de inicio se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.* *Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la C de la Ley 819 de 2003 y conforme los tiempos razonables de publicación, así como los tiempos de revisión por parte de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos.* *(…)"*
CLÁUSULA TERCERA	***ADICIONAR***
	*Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° SPMSASI- 1115-2025 por el valor de **HASTA CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($176.426.436,90 M/CTE),** para un valor total del contrato de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($1.587.837.930,90) M/CTE***
CLÁUSULA CUARTA	***MODIFICAR CLAUSULA OCTAVA Y NOVENA***
	Las partes acordamos modificar la cláusula octava y novena en los términos que se citan, siendo el texto vigente e imperante el siguiente: *"…**CLAUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato*

	corresponde a la suma total de HASTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($1.587.837.930,90) M/CTE, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato. *(…)"* ***CLAUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO**: El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así:* *a) Un primer pago por los dias efectivamente ejecutados en el mes de junio por el valor ofertado y por los servicios prestados contados a partir de la firma del acta de inicio.* *b) Mensualidades vencidas durante los meses de julio a marzo por el valor correspondiente a la prestación del servicio* *Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:* *A) Recibo a Satisfacción: Documento expedido por el supervisor del contrato, que confirma la conformidad con el servicio prestado.* *B) Factura o Documento Equivalente: Debidamente diligenciado y visado por el supervisor del contrato, conforme a los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el valor total con decimales si corresponde y todos los requisitos estipulados en las normas tributarias.* *C) Certificación de aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.* *D) Disponibilidad PAC: Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Plan Anual de Caja (PAC).* *(…)"*
CLÁUSULA QUINTA	**AJUSTE GARANTIAS**
	Que el contratista deberá presentar ampliación de la Garantía dentro de los 3 dias hábiles siguientes a la aprobación del presente en la plataforma SECOP II
CLÁUSULA SEXTA	**DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS**
	EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el **CONTRATO**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.
CLÁUSULA SEPTIMA	**DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE**
	El presente se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf

[1] "...es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato, definidas en el pliego. En otras palabras las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la actuación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario..." Ch. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de enero de 2004, exp. 10.779.
[2] Escobar Gil, Rodrigo, Teoría General de los Contratos de la Administración Pública, Ed. Legis, 1ra. Edición, 1999, Pág. 87.

ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA NIT :899999705-3 Carrera 4 No 12-63 Tel: 316-18-00 Certificado de Registro Presupuestal	CÓDIGO SGC VERSIÓN SGC FECHA SGC 08/09/2015

Número: 2026001625

28/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S)

Cuenta / Articulo		Nombre	A Nombre de	Valor
GI.10.2.3.2.02.02.008.406004.036	1.2.1.0.001	Implementar una (1) estrategia de difusión y conservación de los predios del municipio mediante el gestor catastral del municipio. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinacion	CINTELI COLOMBIA S.A.S	176,426,436.90
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL				176,426,436.90

A FAVOR DE: CINTELI COLOMBIA S.A.S
REPRESENTANTE: VIVES SANCHA MANUEL
DISPONIBILIDAD 2026001030 **DIS** **NIT:** 900,992,984
NÚMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO:

ADICIONAR Y PORROGAR EL CONTRATO SPM-SASI-1115-2025 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA

Se expide en COTA a los 28 dias del mes de febrero de 2026

CASTAÑEDA FIQUITIVA LUIS ORLANDO
SECRETARIO DE DESPACHO
79533637

Powered by CamScanner

CINTELI COLOMBIA S.A.S.

NIT 900992984-2
CRA 55 NO. 72 - 109 PISO 1 OFICINA 1
3233545865
jvives@cinteligroup.com
COLOMBIA, ATLÁNTICO, BARRANQUILLA

Resolución número 18764085637817 autorizada el 2024-12-18 desde BQ201 hasta BQ300, vigente hasta el 2026-12-18.

Ciudad	Fecha		
Barranquilla	12	3	2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FVBQ238

Cliente:	MUNICIPIO DE COTA	**Ciudad:**	Cota	**Vencimiento:**	11 mayo 2026
Nit:	899999705	**Hora emisión:**	00:00:00	**Fecha pago:**	11/05/2026
Dirección:	CARRERA 4 #12-63	**Fecha firmado:**	03/12/2026 17:31:49-05:00	**Forma de pago:**	CREDITO
Email:	NOAPLICA@NOAPLICA.COM	**Moneda:**	COP	**Medio de pago:**	CONSIGNACION_BANCARIA
Teléfono:	(601) 316-1800	**Tipo de cambio:**	1.00		

No. Orden comprador	1115

Total items: 1

#	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	VLR. UNITARIO	IMPUESTOS			TOTAL
					NOM	% o VAL	MONTO	
1	9999 - Nit mandante: 899999705 Nombre: MUNICIPIO DE COTA CONTRATO SPM-SASI-1115-2025	EA	1.00	148,257,510.00	IVA	19.00%	28,168,926.9	$148,257,510.00

Notas:

1115

Subtotal	$148,257,510.00
IVA	$28,168,926.9
Rete IVA	$0.00
Rete FUENTE	$0.00
Rete ICA	$0.00
Total a pagar	$176,426,436.9

SON: (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESO(S) COLOMBIANO(S) CON NUEVE CENTAVOS)

CUFE: 164e3242c7e01c06c03d66984034397c770f9c01118c26484ef688eb431f8771ecbc9775a66afab6ac54c9f555344152

RESUMEN IMPUESTOS

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	148,257,510.00	19.00%	$28,168,926.9
RETENCIONES			

Se hace constar que las mercancías o servicios fueron entregados real y materialmente y en todo caso, la factura será considerada irrevocablemente aceptada por el comprador si no reclamare en los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

EMITIDO POR CINTELI COLOMBIA S.A.S., NIT: 900992984, SOFTWARE PROPIO